

# BOLETIN OFICIAL



## PROVINCIA DE SALTA

<b>AÑO LVI — Nº 7.845</b>	<b>Salta, 19 de junio de 1967</b>	<b>Correo Argentino</b> <b>SALTA</b>	<b>TARIFA REDUCIDA</b>
<b>EDICION DE 32 PAGINAS</b>			<b>CONCESION Nº 1805</b>
<b>APARECE LOS DIAS HABILES</b>			<b>Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 926249</b>

<p><b>HORARIO</b></p> <p>Para la publicación de avisos en el</p> <p><b>BOLETIN OFICIAL</b></p> <p>Regirá el siguiente horario:</p> <p><b>LUNES A VIERNES</b></p> <p>de 8 a 11.30 horas.</p>	<p><b>Gral. (R.E.) HECTOR D'ANDREA</b> Gobernador</p> <p><b>Cnel. (R.E.) MARIO ELISEO CABANILLAS</b> M. de Gobierno J. e I. P. y del T.</p> <p><b>Cont. Púb. Nac. LUCIO E. CORNEJO ISASMENDI</b> M. de Economía, F. y O. P.</p> <p><b>Dr. JOSE ROBERTO NOVO HARTMANN</b> M. de Asuntos S. y S. Pública</p>	<p>Dirección y Administración:</p> <p><b>ZUVIRIA 536</b></p> <p><b>TELEFONO Nº 14780</b></p> <p><b>Sr. Jnan Raymundo Arias</b> Director</p>
---	--	---

Art. 4º — Las publicaciones en el BOLETIN OFICIAL se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada uno de ellos se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o Administrativas de la Provincia. (Ley 800, original Nº 204 de Agosto 14 de 1908).

Decreto Nº 8.911 del 2 de Julio de 1957.

Art. 11. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados, a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirá reclamos.

Art. 13. — SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se envía directamente por correo, previo pago del importe de las suscripciones en base a las tarifas respectivas.

Art. 14. — Todas las suscripciones, comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes siguiente al de su pago.

Art. 15. — Estas deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 18. — VENTA DE EJEMPLARES: Mantiénese para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la citada publicación.

Art. 37. — Los importes abonados por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares, no serán devueltos por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otro concepto.

Art. 38. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial, a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial, que se les provea diariamente debiendo designar entre el personal a un funcionario o empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto (haciéndose por lo tanto pasible a medidas disciplinarias).

Decreto 9062/63, modificatorio del Decreto 8911/57

Para la publicación de BALANCES DE SOCIEDADES se establecen las siguientes disposiciones: 10 días corridos a IMPRENTA DE LA LEGISLATURA para la confección de las pruebas respectivas; 5 días corridos a los interesados para devolver las pruebas visadas, a partir de su recepción. A los efectos de la confección de las pruebas de balances de sociedades, las mismas deberán efectuar un depósito de garantía por DOS MIL PESOS MONEDA NACIONAL DE CURSO LEGAL (\$ 2.000.00 m/n.). Vencido el plazo establecido a la parte interesada, esta perderá el depósito de garantía, el que compensará el gasto por la prueba ejecutada.

Por el Art. 35 del citado decreto, establécese que la atención al público comienza media hora después de la entrada del personal y termina, una hora y media antes de la salida.

### TARIFAS GENERALES

Decreto Nº 10517 del 8-10-65 y Ampliatorio Decreto Nº 10953 del 29-10-65.

### VENTA DE EJEMPLARES

Número del día y atrasado dentro del mes ... \$ 10.—  
 Número atrasado de más de 1 mes hasta 1 año „ 15.—  
 Número atrasado de más de 1 año hasta 3 años „ 25.—  
 Número atrasado de más de 3 años hasta 5 años „ 50.—  
 Número atrasado de más de 5 años hasta 10 años „ 80.—  
 Número atrasado de más de 10 años ..... 100.—

SUSCRIPCIONES

Mensual .....	\$ 300.—	Semestral .....	\$ 900.—
Trimestral .....	„ 600.—	Anual .....	„ 1.800.—

PUBLICACIONES

Toda publicación que no sea composición corrida, se percibirán los centímetros utilizados y por columna a razón de \$ 50.00 (Cincuenta pesos) el centímetro; considerándose 20 (veinte) palabras por centímetros.

Para las publicaciones por un día de los Balances de Sociedades Anónimas, se percibirán a razón de \$ 70.00 (Setenta pesos) por centímetro utilizado y por columna.

El precio mínimo de toda publicación de cualquier índole será de \$ 200.00 (Doscientos pesos).

Todo aviso por un día se cobrará a razón de \$ 4.00 (Cuatro pesos) por palabra.

Los avisos de forma alternada se recargará la tarifa respectiva en un cincuenta por ciento.

Los contratos o estatutos de sociedades para su publicación, deberán ser presentados en papel de 25 (Veinticinco) líneas, considerándose a razón de 10 (Diez) palabras por cada línea ocupada y por foja de 50 (Cincuenta) líneas como 500 (Quinientas) palabras.

En todo aviso o edicto para el cómputo de palabras, se considerará como 10 (diez) palabras por cada línea ocupada.

PUBLICACIONES A TERMINO

En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos (2) o más veces, regirá la siguiente tarifa:

Texto no mayor de 10 centímetros o 200 palabras	Hasta		Hasta		Hasta	
	10 días	Excedente	20 días	Excedente	30 días	Excedente
Sucesorios .....	900.—	40.— cm.	1.800.—	60.— cm.	3.600.—	80.— cm.
Posesión Treintañal y Deslinde .....	1.800.—	60.— cm.	3.600.—	80.— cm.	7.200.—	120.— cm.
Remates de Inmuebles y Automotores ..	1.500.—	60.— cm.	3.000.—	80.— cm.	6.000.—	110.— cm.
Otros Remates .....	900.—	40.— cm.	1.800.—	60.— cm.	3.600.—	80.— cm.
Edictos de Minas .....	1.500.—	80.— cm.				
Contratos o Estatutos Sociales .....		6.— la palabra.				
Balances .....	800.—	70.— cm.	1.600.—	100.— cm.	2.200.—	150.— cm.
Otros Edictos Judiciales y Avisos .....	900.—	60.— cm.	1.800.—	80.— cm.	3.600.—	120.— cm.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

LEY

Pág. Nº

LEY	Fecha de Promulgación	DESCRIPCION	
Nº 4218	6-6-67	Autorízase a la Municipalidad de San Ramón de la Nueva Orán a vender terrenos de su propiedad ubicados en las manzanas números 8a., 8b., 9a., 9b. ....	2681
Nº 4219	6-6-67	Declarase al Gobierno de la Provincia adherido a la Ley Nacional Nº 17.129 sobre impuestos internos nacionales y coparticipación .....	2681

DECRETOS

M. de Gobierno	Nº 4380 del 29-5-67	— Pónese en posesión del Mando Gubernativo al señor Ministro de Gobierno Mario Eliseo Cabanillas .....	2682
" "	" " 4381 "	— Encárgase interinamente la Secretaría de Estado en la Cartera de G. J. I. P. y del T. al Sr. Sub-Secretario de la misma Dr. Roberto F. Saravia .....	2682
" "	" " 4432 " 31-5-67	— Subsidio por \$ 120.000 a favor del Colegio de Jesús .....	2682

					Pág. Nº
M. de Gobierno	Nº 4433	del 31-5 67	—	Subsidio por \$ 480.000.— a favor del Coro Polifónico . . . . .	2682
" "	" 4434	" "	—	Renuncia del Sr. Fidencio Leopoldo Guantay . . . . .	2683
" "	" 4479	" "	—	Pónese en posesión del Mando Gubernativo a su titular Gral. (R.E.) Héctor D'Andrea . . . . .	2683
" "	" 4480	" "	—	Pónese en posesión de la Secretaría de Estado de Gobierno a su titular Coronel (R.E.) Mario Eliseo Cabanillas . . . . .	2683
M. de As. Soc.	" 4481	" "	—	Confírmase a personal dependiente de Dirección del Interior . . . . .	2683
" "	" 4482	" 19-6-67	—	Pensión al señor José María Martínez Saravia . . . . .	2683
" "	" 4483	" "	—	Subsidio por \$ 15.500 por atención de gasto de sepelio de la pensionada Nº 619 Dña. Juana López de Benavides . . . . .	2684
" "	" 4484	" "	—	Cesantía de la Srta. María Adelaida Arévalo . . . . .	2684
" "	" 4485	" "	—	Déjase sin efecto la bonificación a favor del Sr. Victorio Vildonio Vaca, declárase comprendido en el beneficio el Sr. Joaquín Tolaba . . . . .	2684
" "	" 4486	" "	—	Déjase establecido que el número de la Libreta Cívica de la Sra. Angélica Corte de Aguilera en el número 6.344.167 . . . . .	2685
" "	" 4487	" "	—	Designase al señor Roberto L. Mamaní y al señor Natividad Tejerina . . . . .	2685
" "	" 4488	" "	—	Resolución Nº 592-I, de la Caja de Jubilaciones y Pensiones, subsidio de \$ 48.600 al Sr. Alberto César Velarde . . . . .	2685
" "	" 4489	" "	—	Becas concedidas a niños del Hogar Agrícola San Cayetano y Colegio Santa Isabel de Hungría . . . . .	2686
" "	" 4490	" "	—	Resolución Nº 619-I, subsidio por \$ 47.000 para atención de gasto de sepelio del jubilado fallecido Ramón Zacarías Echazú . . . . .	2686
" "	" 4491	" "	—	Designase la Comisión Directiva de la Cooperadora Asistencial de Cerrillos . . . . .	2686
" "	" 4492	" "	—	Reajuste de haber de la jubilación por invalidez que goza el Sr. Miguel Tapia . . . . .	2687
" "	" 4493	" "	—	Pensión a la Sra. María Cristina Vargas de Castro . . . . .	2687
" "	" 4494	" "	—	Reconócese la bonificación equivalente al 20% a favor de la Srta. Nelly Olga Aguirre . . . . .	2687
" "	" 4495	" "	—	Pensión a los menores Clemente, Víctor y Juana Quipildor en carácter de hijos menores del jubilado fallecido Natividad Esteban Quipildor . . . . .	2688
" "	" 4496	" "	—	Recepción provisoria de la Obra Nº 43, Construcción 2 Monoblocks en Tres Cerritos . . . . .	2688

## EDICTOS DE MINAS

Nº 26798	— S/p. Francisco Valdez Villagrán. Expte. Nº 5,316-V . . . . .	2688
Nº 26766/26777	— S/p. Rogelio Zilli. Expte. Nº 4086 . . . . .	2688
Nº 26765	— S/p. Rogelio Zilli. Expte. Nº 4,087-Z . . . . .	2689
Nº 26670	— S/p.: Cornelio P. Gómez. Expediente Nº 3302-G . . . . .	2689

## LICITACION PUBLICA

Nº 26846	— De la Direc. Gral. de Compras y Suministros. Lic. Públ. Nº 20 . . . . .	2689
Nº 26836	— Del Instituto Nacional de Salud Mental. Lic. Públ. Nº 24/67 . . . . .	2690
Nº 26835	— De la Facultad de Ciencias Naturales. Lic. Públ. Nº 2/67 . . . . .	2690
Nº 26824	— Del Establecimiento Azufrero Salta, Lic. Púb. Nº 16/67 . . . . .	2690
Nº 26825	— Del Establecimiento Azufrero Salta, Lic. Púb. Nº 14/67 . . . . .	2690

## EDICTO CITATORIO

Nº 26833	— S/p.: Emilio Viñuales Barrau y María del Pilar Cadena de Viñuales. Expediente Nº 349/V/66 . . . . .	2690
Nº 26821	— S/p.: María Bacha de Rehay Hattii. Exp. Nº 9236-R-48 . . . . .	2690
Nº 26721	— S/p.: Alberto Checa Exp. Nº 127/Ch/67 . . . . .	2691

## AVISO ADMINISTRATIVO

Nº 26845	— De la Secretaría de Estado de Comunicaciones . . . . .	2691
----------	--	------

## Sección JUDICIAL

### SUCESORIOS

Nº 26860 — De Juan Benito Lajad .....	2691
Nº 26859 — De Tolaba Nicolás .....	2691
Nº 26856 — De Sánchez Julia Robledo de .....	2691
Nº 26855 — De Hoyos Marcos Martín .....	2691
Nº 26848 — De Gerónimo Rodríguez .....	2691
Nº 26847 — De Francisco Miranda .....	2691
Nº 26841 — De José María Sanz Navamuel .....	2692
Nº 26828 — De Sixto D. Sajama .....	2692
Nº 26827 — De Miguel Acosta .....	2692
Nº 26808 — De Mamerto Francisco Moya .....	2692
Nº 26801 — De Casim Ramadán y Francisca Contrera de Ramadán .....	2692
Nº 26796 — De Teodoro Espada Bejarano .....	2692
Nº 26795 — De María Elena Rojas .....	2692
Nº 26787 — De Matías Cornelio Morey .....	2692
Nº 26782 — De Andrés Resina .....	2692
Nº 26778 — De Juan Estopiñán .....	2692
Nº 26753 — De Vera, Mohamad José Vegdah .....	2692

### REMATE JUDICIAL

Nº 26862 — Por Efraín Racioppi. Juicio: Saicha José Domingo vs. Carmen Amenábar .	2693
Nº 26861 — Por Ricardo Gudiño. Juicio: Kankly S.R.L. vs. Chilo Juan Carlos .....	2693
Nº 26854 — Por José Antonio Cornejo. Juicio: Sucesorio de Juan Gregorio y Fernando Bravo .....	2693
Nº 26853 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: Hugo Soler y Cía. vs. Nioi Anita .....	2693
Nº 26852 — Por Carlos L. González Rigau, Juicio: Sucesores de Lorenzo Bessone S.R.L. vs. Atilio Bellini .....	2693
Nº 26840 — Por José Alberto Cornejo. Juicio: Luján Hnos. vs. Pedro González y Hugo Diego Torres .....	2694
Nº 26830 — Por Mario José Ruis de los Llanos. Juicio: Hanne Juan Marcelo vs. Sanguedolce Rosario .....	2694
Nº 26829 — Por José Alberto Cornejo. Juicio: Usecar S.R.L. vs. Tomás Alberto Acosta .....	2694
Nº 26810 — Por Mario José Ruiz de los Llanos. Juicio: A.G.A.S. vs. Rusinyol Juan ..	2694
Nº 26800 — Por Efraín Racioppi. Juicio: Chanchorra Eleuterio Luis vs. Santos Díaz Vda. de Romano, y otros .....	2694
Nº 26793 — Por Ricardo Gudiño. Juicio: Moto Salta S.R.L. vs. Cayón Ramón y Cayón Toribio .....	2695
Nº 26758 — Por José Alberto Cornejo. Juicio: Josefina Clerici de Salvador vs. Antonio Jesús Gil .....	2695
Nº 26754 — Por Juan Federico Castanié. Juicio: Rodríguez Morales Aurelio vs. Aguilar Pablo .....	2695
Nº 26751 — Por Carlos L. González Rigau. Juicio: Causarano Miguel vs. Mamaní Raúl Ramón .....	2695
Nº 26750 — Por Carlos L. González Rigau. Juicio: Finanzas S.A.C.F. vs. Ballón Adán .....	2696

### EDICTO DE DESLINDE, MENSURA Y AMOJONAMIENTO

Nº 26752 — De la finca Mitad Sud de Loma de Taguaybí o Laguna de Taguaybí .....	2696
Nº 26726 — De Lomas de Taguaybí o Laguna de Taguaybí .....	2696

### POSESION TREINTAÑAL

Nº 26748 — De José A. Orellana García. Expte. Nº 41.112/67 .....	2696
--	------

## Sección COMERCIAL

### CONTRATO SOCIAL

Nº 26858 — De Proventa S. R. L. ....	2696
--------------------------------------	------

### ESTATUTO SOCIAL

Nº 26850 — De Salta Helados S.A.I.C.F. é I. ....	2698
--	------

**CESION DE CUOTAS SOCIALES**

Pág. Nº

Nº 26851 — De Monte, Venturini y Andreussi S.R.L. .... 2702

**CONVOCATORIA DE ACREEDORES**

Nº 26813 — De Cooperativa de Transporte General Güemes Ltda. .... 2703

**Sección AVISOS****ASAMBLEAS**

Nº 26857 — De Asociación Cooperadora de la Escuela Agrotécnica "Gral. Martín Miguel de Güemes" .....	2703
Nº 26844 — De Radiodifusora Gral. Güemes S. A.; para el día 4-7-67 .....	2703
Nº 26839 — De Emilio Torres S. A.; para el día 24-6-67 .....	2704
Nº 26838 — De los Asociados del Colegio de Abogados y Procuradores del Distrito Judicial del Norte, para el día 21-6-67 .....	2704
Nº 26826 — De Asistencia Social del Personal de Agua y Energía Eléctrica para el día 23-6-67 .....	2704
Nº 26797 — De Río Bermejo S.A.C.I. Para el día 23-6-67 .....	2704
Nº 26791 — De Chibán y Salem S.A.C.I.I. y F. Para el día 27-6-67 .....	2705
Nº 26790 — De Apoyo Comercial S.A.F.I.C.I.G.F. Para el día 22-6-67 .....	2705

**Sección JURISPRUDENCIA****SENTENCIA**

Nº 26849 — Sentencia Nº 963 - C.J. Sala 3ra. Salta 11-5-67 Correa Alcira Gottling de S/Sucesorio . . . . . 2705

**Sección ADMINISTRATIVA****LEY****LEY Nº 4218****Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo**

Salta, 6 de junio de 1967.

VISTO la autorización del Gobierno Nacional concedida por decreto Nº 2584 de fecha 18 de abril del año en curso y el Estatuto de la Revolución Argentina,

**El Gobernador de la Provincia Sanciona y promulga con fuerza de****LEY:**

Artículo 1º — Autorízase a la Municipalidad de San Ramón de la Nueva Orán de esta Provincia de Salta, a vender terrenos de su propiedad, ubicados en las manzanas Nros. 8a., 8b, 9a., 9b., de la Sección 10a. del mismo departamento; a favor de sus actuales ocupantes, que revistan como arrendatarios.

Art. 2º — Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

D'ANDREA

Cabanillas

**LEY Nº 4219****Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo**

Salta, 6 de junio de 1967.

VISTO la Ley Nacional Nº 17129, del 20 de enero de 1967, y en uso de la autorización otorgada por su artículo 5º a los gobiernos provinciales,

**El Gobernador de la Provincia Sanciona y promulga con fuerza de****LEY:**

Artículo 1º — Declarar al Gobierno de la Provincia de Salta adherido a la Ley Nacional Nº 17.129 por la que se amplían hasta el 31 de diciembre de 1967, las prórrogas dispuestas por Ley Nº 16.877 de los regímenes de distribución de los impuestos internos nacionales y de los impuestos de coparticipación instituidos por las Leyes Nros. 14.390 y 14.788 y sus respectivas disposiciones modificatorias y/o complementarias.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA

Guzmán (Int.)

**DECRETOS**

Salta, 29 de mayo de 1967.

DECRETO Nº 4380

**Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo**

Con motivo del viaje que el suscrito debe realizar hasta la Capital Federal, en cumplimiento de una misión oficial,

**El Gobernador de la Provincia**

D E C R E T A:

Artículo 1º — Pónese en posesión del Mando Gubernativo de la Provincia, a S. S. el señor Ministro de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo; Cnel. (R.E.) MARIO ELISEO CABANILLAS, mientras dure la ausencia de su titular.

Art. 2º — El presente decreto deberá ser refrendado por S. S. el señor Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D' A N D R E A

Guzmán (Int.)

Salta, 29 de mayo de 1967.

DECRETO Nº 4381

**Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo**

Con motivo de haber asumido el suscrito el Mando Gubernativo de la Provincia, por ausencia de su titular,

**El Gobernador Interino de la Provincia**

D E C R E T A:

Artículo 1º — Encárgase interinamente la Secretaría de Estado en la Cartera de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo, al señor Sub-Secretario de la misma, doctor ROBERTO FRANCISCO SARAVIA, mientras dure la permanencia de su titular al frente del Mando Gubernativo de la Provincia.

Art. 2º — El presente decreto deberá ser refrendado por S. S. el señor Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

C A B A N I L L A S (Int.)

Guzmán (Int.)

Salta, 31 de mayo de 1967.

DECRETO Nº 4432

**Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo**

Expediente Nº 6618/66.

Por las presentes actuaciones el Colegio de Jesús de esta ciudad, incorporado a la enseñanza oficial, solicita del Gobierno de la Provincia se le conceda un subsidio para afrontar los gastos que demanda el funcionamiento de la academia anexa de manualidades, en ese establecimiento educacional;

Por ello, siendo propósito acceder a lo soli-

citado, teniéndose en cuenta para el caso el informe producido por Contaduría General de la Provincia, corriente a fs. 5 de estos obrados,

**El Gobernador Interino de la Provincia**

D E C R E T A:

Artículo 1º — Concédese un subsidio por la suma de \$ 120.000.— m/n. (Ciento veinte mil pesos moneda nacional), a favor del COLEGIO DE JESUS de esta ciudad, para que con dicho importe atienda los gastos que demanda el funcionamiento de la academia anexa de manualidades, de la citada casa de estudios.

Art. 2º — Previa intervención de Contaduría General de la Provincia, liquídese por su Tesorería General, la suma de \$ 120.000.— m/n. (Ciento veinte mil pesos moneda nacional), a favor del Departamento de Pagos del Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo, para que éste a su vez, y con cargo de oportuna rendición de cuentas, haga efectiva dicha cantidad a la orden de la Rectora del Colegio de Jesús, Rvda. Madre Superiora MARTA ELENA RODRIGUEZ, por el concepto enunciado precedentemente; debiendo imputarse el gasto de referencia al Anexo D, Inciso 1, Capítulo 1, Item 2, Partida 1, Principal 2, Parcial 1, Orden de Disposición de Fondos Nº 61, presupuesto vigente.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

C A B A N I L L A S (Int.)

Saravia (Int.)

Salta, 31 de mayo de 1967.

DECRETO Nº 4433

**Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo**

Expediente Nº 6615/67.

Las presentes actuaciones están relacionadas con el subsidio que solicita el Coro Polifónico de Salta, al Gobierno de la Provincia, para afrontar gastos comunes de esa Institución;

Por ello, y siendo propósito hacer lugar a lo solicitado, teniéndose en cuenta para el caso lo informado por Contaduría General de la Provincia a fs. 3 de estos obrados,

**El Gobernador Interino de la Provincia**

D E C R E T A:

Artículo 1º — Concédese un subsidio por la suma de \$ 480.000.— m/n. (Cuatrocientos ochenta mil pesos moneda nacional), a favor del Coro Polifónico de Salta, importe destinado a solventar gastos comunes de esa Institución.

Art. 2º — Previa intervención de Contaduría General de la Provincia, liquídese por su Tesorería General, la suma de \$ 480.000.— m/n. (Cuatrocientos ochenta mil pesos moneda nacional), a favor del Departamento de Pagos del Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo, para que éste a su vez liquide al Coro Polifónico de Salta, en forma proporcional y a razón de \$ 40.000.— m/n. (Cuarenta mil pesos m/n.) mensuales, a partir del 1º-I-67 y hasta el 31-XII-67, con cargo de oportuna rendición de cuentas e imputación al Ane-

xo D, Inciso 1, Capítulo 1, Ítem 2, Partida 1, Principal 2, Parcial 2. Orden de Disposición de Fondos Nº 61, presupuesto vigente, Ejercicio 1967.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CABANILLAS (Int.)

Saravia (Int.)

Salta, 31 de mayo de 1967.

DECRETO Nº 4434

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo

Expediente Nº 6961/67.

VISTO la nota Nº 411 de fecha 24 de mayo del año en curso, elevada por Jefatura de Policía de la Provincia y atento lo solicitado en la misma,

El Gobernador Interino de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase a partir del día 1º de junio del año en curso, la renuncia presentada por el Sr. FIDENCIO LEOPOLDO GUANTAY, al cargo de Oficial Principal - Categoría 19-06 - Personal de Seguridad y Defensa de Policía de la Provincia (F.1350 - P.415), con revista en la Dirección de Seguridad, con motivo de acogerse a los beneficios de la jubilación.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CABANILLAS (Int.)

Saravia (Int.)

Salta, 31 de mayo de 1967.

DECRETO Nº 4479

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo

Con motivo de encontrarse de regreso en esta ciudad, S. E. el señor Gobernador de la Provincia, quien viajara oportunamente a la Capital Federal en cumplimiento de una misión oficial,

El Gobernador Interino de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Pónese en posesión del Mando Gubernativo de la Provincia, a su titular, S. E. el señor Gobernador de la Provincia, General (R. E.) HECTOR D'ANDREA.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CABANILLAS (Int.)

Saravia (Int.)

Salta, 31 de mayo de 1967.

DECRETO Nº 4480

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo

Habiéndose posesionado el suscrito del Man-

do Gubernativo de la Provincia, luego de su regreso de la Capital Federal,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Pónese en posesión de la Secretaría de Estado en la Cartera de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo, a su titular, Coronel (R. E.) MARIO ELISEO CABANILLAS.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA

Saravia (Int.)

Salta, 31 de mayo de 1967.

DECRETO Nº 4481

Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública  
Memorándum Nº 8 del Departamento de Personal y Sueldos.

VISTO las necesidades de servicios y atento a lo informado por el Departamento de Personal y Sueldos de esa Secretaría de Estado;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Confírmase al personal dependiente de Dirección del Interior, en los cargos y fechas que en cada caso se especifica;

Dr. ALFREDO VARGAS OROZCO: Categoría 6, Asis. Méd. Reg. Iruya a partir del día 1º de enero al 29 de marzo de 1967. Categoría 6, Asist. Médico Zonal de Molinos, a partir del día 30 de marzo del año en curso.

Dr. HECTOR GUSTAVO MOYANO: Categoría 6, Asist. Médico Reg. de Iruya, a partir del día 30 de marzo del año en curso.

Dr. ALBANO ALVAREZ CESAR: Categoría 7, Asist. Médico Zonal de La Caldera, a partir del día 12 de abril del corriente año.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA

Novo Hartmann

Salta, 1º de junio de 1967.

DECRETO Nº 4482

Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública

Expediente Nº 5006/67-M (Nros. 887/52, 2849/52, 4068/66 y 4069/66 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia).

VISTO que el señor José María Martínez Saravia, solicita beneficio de pensión y subsidio, en su carácter de viudo con más de 60 años de edad, de la jubilada fallecida Sra. Mercedes Jándula de Martínez Saravia;

Por ello, atento al cómputo practicado y a las facultades conferidas por el Decreto Ley 77/56 y Decreto Ley 771/66, como así al dictamen emitido por el señor Asesor Letrado del Ministerio del rubro,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase en todas sus partes

la Resolución Nº 621-I, de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de fecha 17 de mayo de 1967, mediante la cual se acuerda al Sr. JOSE MARIA MARTINEZ SARAVIA, L. E. Nº 3.601.008, el beneficio de pensión que establece el Art. 55, inc. b) del Decreto Ley 77/56, en su carácter de viudo con más de 60 años de edad, de la jubilada fallecida Sra. Mercedes Jándula de Martínez Saravia, con un haber de pensión mensual de \$ 16.928.— m/n. (Dieciséis mil novecientos veintiocho pesos m/n.) a liquidarse desde el 18 de noviembre de 1966 y desde el 1º de enero de 1967 en la suma de \$ 19.065.— m/n. (Diecinueve mil sesenta y cinco pesos m/n.), como así también le otorga el subsidio que establece el Art. 71 del Decreto Ley 77/56 reformado por Ley 3649, por la suma de \$ 48.600.— m/n. (Cuarenta y ocho mil seiscientos pesos m/n.) a fin de que con el mismo atienda los gastos ocasionados por el fallecimiento de su extinta esposa, debiendo imputarse este gasto a: "Subsidios Decreto-Ley 77/56".

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA

Novo Hartmann

Salta, 1º de junio de 1967.

DECRETO Nº 4483

**Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública**  
Expediente Nº 5002/67-B (Nº 2191/56 y 649/67 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia).

VISTO el pedido de liquidación de subsidio por gastos de sepelio de la pensionada fallecida Dña. Juana López de Benavides, interpuesto por el señor Ramos Francisco Benavides; y

**CONSIDERANDO:**

Que a fs. 3, 4 y 8 corren agregados testimonios que prueban el fallecimiento de la causante, hecho ocurrido al día 1º de febrero de 1967; como así el vínculo invocado por el peticionante;

Que el peticionante no reúne las condiciones exigidas por el Decreto-Ley 77/56 para ser considerado causa-habiente de la pensionada fallecida;

Que el recurrente comprueba haber efectuado gastos por un total de \$ 15.500.— m/n., de los cuales adeuda a la Municipalidad de esta Capital \$ 11.000.— m/n.;

Por ello y atento al dictamen emitido por el señor Asesor Letrado del Ministerio del rubro a fs. 12;

**El Gobernador de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase en todas sus partes la Resolución Nº 611-I de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, de fecha 16 de mayo de 1967, mediante la cual se acuerda subsidio por atención de gastos de sepelio de la pensionada Nº 619 doña Juana López de Benavides por la suma de \$ 15.500.— m/n. (Quince mil quinientos pesos moneda nacional)

que deberá liquidarse en la siguiente forma:  
Sr. Ramos Francisco Benavides \$ 4.500.—  
Municipalidad de la ciudad de Salta " 11.000.—

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA

Novo Hartmann

Salta, 1º de junio de 1967.

DECRETO Nº 4484

**Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública**  
Expediente Nº 47.533/67.

VISTO en las presentes actuaciones que la Srta. María Adelaida Arévalo, categoría 25, Personal Administrativo de la Oficina de Bioestadística dependiente del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública, ha usufructuado de licencia extraordinaria, sin consentimiento de autoridad competente, transgrediendo de esta manera las disposiciones contenidas en el artículo 60 del Decreto Nº 6.900/63;

Por ello y teniendo en cuenta que actos de esta naturaleza no pueden aceptarse, porque quiebran la disciplina que debe reinar en todo servicio, para el normal funcionamiento del mismo,

**El Gobernador de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1º — Déjase cesante a partir del día 28 de febrero del año en curso, a la Srta. MARIA ADELAIDA AREVALO, categoría 25, Personal Administrativo de la Oficina de Bioestadística, dependiente del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública, por haber transgredido las disposiciones contenidas en el Art. 60º del Decreto Nº 6.900/63.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA

Novo Hartmann

Salta, 1º de junio de 1967.

DECRETO Nº 4485

**Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública**

VISTO que el señor Victorio Vildonio Vaca Personal Obrero de la Dirección de Medicina Preventiva, se desempeña en el Centro Antirrábico, a partir del día 27 de marzo del año en curso, atento a razones de servicio;

Teniendo en cuenta que por Decreto Nº 12.987 del 25-3-66, se incluye al mencionado empleado en el beneficio por Zona Infecto-Contagiosa, se hace necesario dejar sin efecto el mismo;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1º — Déjase sin efecto a partir del día 27 de marzo del año en curso, la percepción de la bonificación del Suplemento por Zona Infecto-Contagiosa, concedida mediante el de-



creto Nº 12.987/66, a favor del señor VICTORIO VILDONIO VACA, categoría 25 - Personal Obrero de la Dirección de Medicina Preventiva, por los motivos expuestos precedentemente.

Art. 2º — Declárase comprendido en el beneficio del Suplemento por Zona Infecto-Contagiosa, a partir del día 27 de marzo del año en curso, al señor JOAQUIN TOLABA, categoría 28 - Personal de Servicio y Maestranza de la Dirección de Medicina Preventiva, por desempeñarse el mismo en la Brigada de Profilaxis y Peste, dependiente de la mencionada Dirección.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA

Novo Hartmann

Salta, 1º de junio de 1967.

DECRETO Nº 4486

Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública

Expediente Nº 46.901/67 (2)

VISTO que por el artículo 3º del Decreto Nº 3375 de fecha 27-3-67, se designa a la señora Angela Corte de Aguilera, L. C. número 6.612.312 como Personal Asistencial, Auxiliar de Laboratorio del Policlínico Regional "San Bernardo";

Teniendo en cuenta lo manifestado por el Departamento de Personal y Sueldos, en el sentido de dejar establecido que el número de la Libreta Cívica no corresponde a la mencionada empleada;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1º — Déjase establecido que el número de Libreta Cívica que corresponde a la señora ANGELA CORTE DE AGUILERA, designada mediante el artículo 3º del Decreto número 3375 de fecha 27 de marzo ppdo., es el número 6.344.167.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA

Novo Hartmann

Salta, 1º de junio de 1967.

DECRETO Nº 4487

Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública

Expediente Nº 47.687/67.

VISTO las necesidades de servicios y atento a lo solicitado a fs. 1 de las presentes actuaciones;

**El Gobernador de la Provincia**

DECRETA:

Art. 1º — Designase a partir de la fecha en que se haga cargo de sus funciones al Sr. ROBERTO L. MAMANI, L. E. Nº 7.240.225, clase 1936, en la Categoría 25 - Personal Obre-

ro de este Ministerio, en vacante existente en presupuesto.

Art. 2º — Designase a partir de la fecha en que se haga cargo de sus funciones, al Sr. NATIVIDAD TEJERINA, L. E. Nº 3.911.731 Clase 1926, en la Categoría 25 - Personal Obrero de este Ministerio, en vacante existente en presupuesto.

Art. 3º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, se imputará al Anexo E, Inciso Único, Capítulo 1, Item 1, Partida 1, Principal 1, Parcial 8 de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA

Novo Hartmann

Salta, 1º de junio de 1967.

DECRETO Nº 4488

Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública

Expediente Nº 4994/67 (Nº 3233/58; 4850/59 y 4037/66 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia).

VISTO el pedido de liquidación de subsidio por fallecimiento y beneficios impagos del ex-jubilado Dn. Ceferino Velarde, interpuesto por el señor Antenor Oliver en su carácter de apoderado del señor Alberto César Velarde; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 4 corre agregado el testimonio de fallecimiento del señor Ceferino Velarde, hecho ocurrido el día 18 de agosto de 1966;

Que el peticionante no reúne las condiciones establecidas por el Decreto Ley 77/56 para ser considerado causa-habientes del jubilado fallecido;

Que en tal caso, la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia sólo está obligada a reintegrar el monto de los gastos de sepelio y última enfermedad del causante y sólo hasta el monto de lo abonado por estos últimos conceptos;

Por todo ello y atento al dictamen emitido por el señor Asesor Letrado del Ministerio del rubro a fs. 12;

**El Gobernador de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase en todas sus partes la Resolución Nº 592-I de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, de fecha 11 de mayo de 1967, mediante la cual se acuerda al señor ALBERTO CESAR VELARDE el subsidio por la suma de \$ 48.600.— m/n. (Cuarenta y ocho mil seiscientos pesos moneda nacional) a fin de que con el mismo atienda los gastos ocasionados por el fallecimiento del ex-jubilado Dn. Ceferino Velarde y se deniega la liquidación de los beneficios impagos devengados por el extinto jubilado Dn. Ceferino Velarde por no estar el recurrente comprendido dentro de las disposiciones del Art. 55 del Decreto Ley 77/56, dejándose establecido que dicho subsidio deberá ser abonado a Sr. Antenor Oliver, L. E. Nº 3.879.965 en su carácter de

apoderado del Sr. Alberto César Velarde.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA

Novo Hartmann

Salta, 1º de junio de 1967.

DECRETO Nº 4489

Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública  
Expediente Nº 47.619/67.

VISTO que la Dirección de Patronato y Asistencia Social de Menores eleva nómina de los niños becados por esa Dirección para su internación y estudio en el Hogar Agrícola "San Cayetano" y Colegio Santa Isabel de Hungría;

Atento a lo informado por Subsecretaría de Asuntos Sociales y Dirección de Administración del Ministerio del rubro,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébanse las becas concedidas por la Dirección de Patronato y Asistencia Social de Menores, a favor de los niños que a continuación se detalla, para su internación y estudio en el Hogar Agrícola "San Cayetano" y Colegio Santa Isabel de Hungría, consistente en la suma de \$ 4.000.— (Cuatro mil pesos m/nacional) mensuales cada uno, por el término de diez (10) meses a contar de marzo de 1967:

Hogar Agrícola "San Cayetano"

- 1) VICTOR RAMON GOMEZ
- 2) JUAN CARLOS BUSTAMANTE
- 3) JOSE NICANOR CARDOZO
- 4) HUGO NARCISI TERCEROS
- 5) CARLOS ALBERTO SANELLA
- 6) CARLOS ALBERTO HURTADO
- 7) RAUL MARTINEZ
- 8) SEGUNDO RAUL JANCO
- 9) MOISE SILVESTRE JIJON
- 10) VICTOR HUGO SANCHEZ
- 11) HECTOR ALFREDO AMAYA
- 12) NICOLAS ANGEL ARCE
- 13) ANDRES RODOLFO CASERES
- 14) ENRIQUE RENE CRUZ
- 15) FLORENTINO ALBERTO PAVON
- 16) RAMON ANTONIO AMANI
- 17) JULIO CESAR PICO
- 18) SIMES ALFREDO APARICIO
- 19) JORGE EDUARDO LUNA
- 20) JULIO ALFREDO PEÑALOZA.

Colegio Santa Isabel de Hungría

- 1) MIRTA AZUCENA LUIS.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, se deberá imputar al Anexo E, Inciso Unico, Capítulo 1, Ítem 2, Partida 1, Principal 1 de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA

Novo Hartmann

Salta, 1º de junio de 1967.

DECRETO Nº 4490

Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública  
Expediente Nº 5005/67-G (Nº 3230/52, 2999/52, 328/67 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia).

VISTO el pedido interpuesto por el señor Pedro Nolasco Gareca, sobre la liquidación del subsidio por gastos de sepelio y beneficios impagos del jubilado fallecido Dñ. Ramón Zacarías Echazú; y

CONSIDERANDO:

Que con los comprobantes agregados a fs. 3, 4 y 5, se ha acreditado que el presentante sufragó los gastos de sepelio del causante por un monto de \$ 47.000.— m/n. de los cuales adeuda la suma de \$ 11.250.— m/n. a la Municipalidad de la ciudad de Salta;

Que en tal carácter resulta acreedor al subsidio establecido por el Art. 71º del Decreto Ley 77/56, modificado por Ley 3649, hasta la cantidad invertida por el mismo;

Que el peticionante como así la señora Victoria Echazú de Gareca, no se encuentran comprendidos en las disposiciones de los Arts. 55 y 65 del Decreto Ley Nº 77/56 para la percepción de los beneficios impagos;

Por ello y teniendo en cuenta lo dictaminado por Asesoría Letrada del Ministerio del rubro a fs. 17,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase en todas sus partes la Resolución Nº 619-I de fecha 17 de mayo de 1967, de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, que acuerda un subsidio por atención de gastos de sepelio del jubilado fallecido don RAMON ZACARIAS ECHAZU, por la suma de \$ 47.000.— m/n. Cuarenta y siete mil pesos moneda nacional), que deberá liquidarse en la siguiente forma:

Al señor Pedro Nolasco Gareca: \$ 35.750.— A la Municipalidad de la ciudad

de Salta: " 11.250.— con imputación al rubro "Subsidios Decreto Ley 77/56" y deniega la liquidación de beneficios impagos solicitada por el señor Pedro Nolasco Gareca y por la Sra. Victoria Echazú de Gareca, por no reunir las condiciones exigidas por el Art. 65º del Decreto Ley 77/56.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA

Novo Hartmann

Salta, 1º de junio de 1967.

DECRETO Nº 4491

Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública

VISTO que en la localidad de Cerrillos se llevó a cabo una Asamblea Pública, a los efectos de elegir nuevos integrantes para la Cooperadora Asistencial de ese municipio, en razón de la falta de concurrencia a las reuniones de diversos integrantes de la Comisión y en algunos

casos por haberse trasladado a otras localidades; Por ello y atento a las providencias que corren agregadas a estas actuaciones y a la necesidad de un normal desenvolvimiento de la misma,

#### El Gobernador de la Provincia

##### DECRETA:

Artículo 1º — Déjase sin efecto, a partir de la fecha del presente el Decreto N° 14.069 de fecha 24 de junio de 1966.

Art. 2º — Designase la Comisión Directiva de la Cooperadora Asistencial de la localidad de Cerrillos, la que estará integrada de la siguiente forma: de acuerdo a la Asamblea Pública realizada el día 10 de mayo de 1967:

Presidente, Dr. MARIO RICARDO BORGHE-SIO, Director Hosp.

Vice Presidente, Sr. OSCAR JORA, Industrial. Secretario, Sr. MARTIRES MANUEL QUINTANA, Educador.

Tesorero, Sr. LUIS A. BORELLI, Contribuyente.

Vocal 1º, Sr. JAIME BERRUFET TERRES, Agricultor; Vocal 2º, Sr. MIGUEL CUELLO, Gremialista; Vocal 3º, Sr. HUGO R. MONNET DE VILLARS, A. y E. E.

Organo de Fiscalización: Sr. JULIO ARGENTINO SANMILLAN, Intendente; Rvdo. EGIDIO BONATTO; Sra. ELVA DEL CARMEN MEDINA DE ABDO, Docente.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA

Novo Hartmann

Salta, 1º de junio de 1967.

#### DECRETO N° 4492

#### Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública

Expediente N° 5007/67 (N° 126/51; de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia).

VISTO el pedido de reajuste jubilatorio solicitado por el señor Miguel Tapia, en base a las disposiciones del inciso i) del Art. 50 de la Ley 3338;

Atento al informe de Sección Cómputos y al dictamen emitido por el señor Asesor Letrado del Ministerio del rubro a fs. 58;

#### El Gobernador de la Provincia

##### DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase en todas sus partes la Resolución N° 623-I de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de fecha 18 de mayo de 1967, mediante la cual se reajusta el haber de la jubilación por invalidez que goza el Sr. MIGUEL TAPIA, M. I. N° 3.573.683 en el cargo de Director de 3ra. de la Escuela de Carahuasi dependiente del Consejo General de Educación de la Provincia, en base a la bonificación que se establece de acuerdo con las disposiciones del inciso i) del artículo 50 de la Ley 3338 (Estatuto del Docente) a liquidarse desde el día 12 de noviembre de 1958 fecha de vigencia de la ley citada, con los montos y fechas establecidas en la mencionada Resolución, siendo el último reajuste a partir del día 1º de noviembre de 1965 en \$ 23.715.— m/n.

(Veintitrés mil setecientos quince pesos moneda nacional).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA

Novo Hartmann

Salta 1º de junio de 1967.

#### DECRETO N° 4493

#### Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública

Expediente N° 5001/67 (Nos. 3214/64, 5021/61, 747/67 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia).

VISTO la Resolución N° 607-I de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, mediante la cual se acuerda pensión a la señora María Cristina Vargas de Castro, en su carácter de viuda del jubilado fallecido don Juan José Castro;

Por ello, atento a lo dictaminado a fs. 10/17, por el señor Asesor Letrado del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública,

#### El Gobernador de la Provincia

##### DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase en todas sus partes la Resolución N° 607-I de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, de fecha 16 de mayo de 1967, mediante la cual se acuerda beneficio de pensión que establece el Art. 55º inc. a) del Decreto Ley 77/56, a la señora MARIA CRISTINA VARGAS DE CASTRO, L. C. N° 6.344.417 en su carácter de viuda del jubilado fallecido don Juan José Castro, con un haber de pensión mensual determinado en base a las Leyes 3372 y 3649 de \$ 9.840.— m/n. (Nueve mil ochocientos cuarenta pesos m/n.), a liquidarse desde el fallecimiento del causante, como asimismo se liquida a favor de la Sra. de Castro un subsidio por la suma de \$ 41.000.— m/n. para atención de gastos de sepelio del causante, de acuerdo al artículo 71º del Decreto Ley N° 77/56, reformado por Ley 3649.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA

Novo Hartmann

Salta, 1º de junio de 1967.

#### DECRETO N° 4494

#### Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública

Expediente N° 47.622/67.

VISTO que mediante Resolución N° 183 de fecha 29 de setiembre de 1966 se adscribe a partir del día 22 de setiembre de ese mismo año, a la Sra. Nelly Olga Aguirre, Personal Administrativo del Departamento de Personal y Sueldos de esa Secretaría de Estado, para desempeñarse con la misma categoría y funciones en el Departamento de Lucha Antituberculosa;

Teniendo en cuenta la nota elevada por la citada empleada y los informes que corren agregados a las presentes actuaciones;

**El Gobernador de la Provincia****DECRETA:**

Artículo 1º — Reconócese a favor de la Sra. NELLY OLGA AGUIRRE, Categoría 28, Personal Administrativo del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública, durante el tiempo comprendido entre el 29/9/66 y 31/2/66, inclusive, la bonificación equivalente al 20% sobre su sueldo básico de presupuesto en concepto de suplemento por Zona Infecto-Contagiosa, por estar desempeñándose en el Departamento de Lucha Antituberculosa, dispuesto mediante Resolución Ministerial Nº 183/66; debiéndose imputar este gasto al Anexo H, Servicio de Deudas - Partida 1, Principal 3, Parcial 1/1 de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA

Novo Hartmann

Salta, 1º de junio de 1967.

DECRETO Nº 4495

**Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública**  
Expediente Nº 4985/67 (Nº 4997/60, 3945/59, 121/63, 2017/62, 2948/66 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia).

VISTO que la señora María Victoria Quipildor de Gerez, solicita en su carácter de tutora dativa, beneficio de pensión para los menores Clemente, Víctor y Juana Quipildor, en sus carácter de hijos menores del jubilado fallecido Dn. Natividad Esteban Quipildor;

Teniendo en cuenta el cómputo practicado, las disposiciones del Decreto Ley 77/56 y Decreto 771/66 y lo dictaminado por Asesoría Letrada del Ministerio del rubro,

**El Gobernador de la Provincia****DECRETA:**

Artículo 1º — Apruébase en todas sus partes la Resolución Nº 558-I, de fecha 2 de mayo de 1967 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, que acuerda a los menores CLEMENTE, VICTOR y JUANA QUIPILDOR, el beneficio de pensión que establece el Art. 55, inc. c) del Decreto Ley 77/56, en sus carácter de hijos menores del jubilado fallecido Dn. Natividad Esteban Quipildor, con un haber de pensión de \$ 7.438.— m/n. (Siete mil cuatrocientos treinta y ocho pesos moneda nacional), a liquidarse desde la fecha del fallecimiento del causante, ocurrido el 11 de agosto de 1966; dejándose establecido que el beneficio acordado, deberá ser liquidado a nombre de la Sra. María Victoria Quipildor de Gerez, L. C. Nº 4.204.381, en su carácter de tutora dativa de dichos menores, acordándose también el subsidio que establece el Art. 71 del Dto. Ley 77/56 reformado por Ley 3649, y sólo hasta la suma de lo gastado en el sepelio del jubilado fallecido, o sea la suma de \$ 16.000.— (Dieciséis mil pesos m/nacional), erogación que deberá imputarse al rubro: "Subsidios Decreto Ley Nº 77/56".

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA

Novo Hartmann

Salta, 1º de junio de 1967.

DECRETO Nº 4496

**Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas**  
Expediente Nº 1615/67.

VISTO la recepción provisoria de la obra Nº 43 "Construcción de dos monoblocks en Barrio Tres Cerritos - Capital", a cargo de la empresa contratista M. Davidson y Cía. S. A., realizada por Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia según acta labrada en fecha 21 de marzo del año en curso y aprobada por la misma mediante resolución Nº 217 de fecha 26 de mayo ppto.

**El Gobernador de la Provincia****DECRETA:**

Artículo 1º — Apruébase la recepción provisoria de la obra Nº 43 "Construcción de dos monoblocks en Barrio Parque Tres Cerritos-Capital", a cargo de la empresa contratista M. DAVIDSON y CIA S. A., realizada por Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia según acta labrada en fecha 21 de marzo de 1967 y aprobada por la referida reparación mediante resolución Nº 217 del 26 de mayo ppto.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA

Guzmán (Int.)

**EDICTO DE MINA**

Nº 26798

El Dr. Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del art. 25 del C. de Minería que, Francisco Valdez Villagrán en 19 de enero de 1966 por Expte. Nº 5.316-V, ha solicitado en los departamentos de La Viña y Guachipas cateo para explorar la siguiente zona: se toma como punto de referencia el Puente Morales, de ahí 1400 mts. 90º hasta el Punto de Partida, de ahí 6000 mts. 351º, 3000 mts. 261º, 6766 mts. 171º, 3000 mts. 81º y 766 mts. 351º, con lo cual cierran las 2000 hectáreas. Inscriptas gráficamente resulta libre de otros pedimentos mineros. — Salta, 12 de mayo de 1967. — Angelina Teresa Castro, Escribana-Secretaria, Juzg. de Minas.

Imp. \$ 1.500

e) 13 al 27-6-67

Nº 26766

**EDICTO DE PETICION DE MENSURA**

Salta, 4 de octubre de 1963. — Sr. Juez de Minas: El que suscribe, Rogelio Zilli, en el expediente 4086-Z, mina "Elba", ante U. S. se presenta y expone: Que habiendo satisfecho las exigencias de la Labor Legal consistente en la limpieza y excavación de 10 por 10 metros en la falda del

cerro, sobre la zona mineralizada y puestas de manifiesto una dirección Norte-Sur, inclinación de quince grados respecto de la vertical hacia el Oeste y una potencia de tres metros del criadero descubierta, el cual consiste en una fuerte impregnación (mineralización difusa de carácter hidrotermal) en calizas oolíticas, de mineral de carbonatos de cobre (Malaquita y Azurita), viene a solicitar la mensura y demarcación de dos pertenencias que se designarán con los nombres de Elba 1 y Elba 2, teniendo en cuenta la inclinación del criadero respecto de la vertical, afectarán de acuerdo al plano que se acompaña, las formas rumbos y medidas siguientes: PERTENENCIA ELBA 1. Afecta una forma rectangular y para su mensura se parte de la Labor Legal, desde donde, con rumbo Este se miden 50 ms. hasta el punto de partida PP; desde allí, con rumbo Sur, se miden 150 mts. hasta el vértice A; desde allí, con rumbo Oeste, se miden 200 mts. hasta el vértice B; desde allí, con rumbo Norte se miden 300 mts. hasta el vértice C; desde allí, con rumbo Este se miden 200 mts. hasta el vértice D y finalmente, desde allí, con rumbo Sur se miden 150 mts. hasta encontrar nuevamente el punto de partida PP. PERTENENCIA ELBA II. Afecta una forma rectangular, y para su mensura se parte del vértice A, desde donde con rumbo Sur se miden 200 mts. hasta el vértice E; desde allí, con rumbo Oeste, se miden 300 mts. hasta el vértice F; desde allí, con rumbo Norte se miden 200 mts. hasta el vértice G y finalmente desde allí con rumbo Este se miden 300 mts. hasta encontrar nuevamente el vértice A. Estas dos pertenencias encierran cada una una superficie de seis hectáreas. No existen minas colindantes. En consecuencia, solicita a V. S. ordene las publicaciones y notificaciones que determina la Ley. Será justicia. — Rogelio Zilli. Recibido en Juzgado de Minas, hoy cuatro de octubre de 1963 siendo horas nueve y treinta y a Despacho, sin firma de letrado. — Roberto Frías, Abogado-Secretario. Señor Juez de Minas. Contestando a la vista corrida en el expediente del rubro, manifiesto que el punto de manifestación de descubrimiento coincide con el punto de la labor legal de la mina Elva. Será justicia. — Rogelio L. Zilli. — Recibido en Juzgado de Minas, hoy veintuno de octubre de 1964 siendo horas diez y veinte y a Despacho, sin firma de letrado. — Angelina Teresa Castro, Escribana-Secretaria. — Salta, 23 de marzo de 1965. Atento lo informado por Dirección de Minas a fs. 18 vta.; conforme lo establece el art. 119 del Código de Minería; publíquese en el Boletín Oficial por tres veces en el espacio de quince días, la petición de mensura de fs. 14/15 y aclaratoria de fs. 18. Colóquese aviso de citación en el portal de la Secretaría y notifíquese al propietario del suelo denunciado a fs. 2. Notifíquese, repóngase. — Fecho, pase a Dirección de Minas a los efectos dispuestos por el art. 3; inc. g, del Decreto-Ley 660. — Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas de la provincia de Salta. — Salta, 26 de marzo de 1965.

Imp. \$ 2.820

e) 9 al 23-6-67

Nº 26765

El Dr. Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos

de los arts. 118, 119, 131 y 133 del C. de Minería que, Rogelio Zilli en 4 de enero de 1967 por Expte. Nº 4.087-Z, ha solicitado en el departamento de Metán, la adjudicación de la mina vacante denominada León, de cobre (malaquita y azurita), de la cual fuera ya titular, y por decreto de fecha 21 de febrero de 1967 se le concede la misma. La muestra ha sido extraída de un punto situado a 4000 metros y azimut de 309º20' del cerro Guanuco de la Cuchilla de la Reina. La mina León consiste en una galería horizontal completamente enmaderada, cuyo eje tiene un rumbo Este Oeste y sus dimensiones son de 1,80 m. de ancho por 1,80 m. de alto por aproximadamente 30 mts. de largo, escavada en una caliza oolítica. Inscripto gráficamente el punto de manifestación de descubrimiento de la presente mina resulta ubicado dentro del cateo Expte. Nº 3700-Z-61, que es propiedad del mismo solicitante. En un radio de 5 kms. se encuentran ubicadas otras minas del mismo mineral por lo que se trata de un descubrimiento de "nuevo criadero". — Salta, 31 de marzo de 1967.

Imp. \$ 2.250

e) 9; 19 y 30-6-67

Nº 26670

El Dr. Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del art. 119 del C. de minería, que, al señor Cornelio Porfirio Gómez con fecha 21 de marzo de 1967, le ha concedido la mina vacante de plomo denominada "Costanza" ubicada en el departamento de Orán, tramitada por expediente Nro. 3.302-G. El punto de extracción de la muestra se ubica así: se toma como punto de referencia la cumbre del cerro Indi-Hueto desde donde se miden 3.500 metros al Oeste, llegando de esta manera al punto marcado en el croquis con las letras P.E.M. (punto de extracción de muestra). El punto de referencia P.R. en el croquis, se ubicará aproximadamente a 10.000 metros az. 45º del pueblo de Santa Cruz. Inscripto gráficamente el punto de manifestación de descubrimiento, el mismo resulta libre de otros pedimentos mineros. Dentro de un radio de 5 kms. no se encuentra registrada ninguna otra mina, tratándose de un descubrimiento de "nuevo mineral". — Salta, abril 26 de 1967. — Angelina Teresa Castro, Escribana-Secretaria, Juzg. de Minas.

Imp. \$ 2.250

e) 30-5; 7 y 19-6-67

## LICITACION PUBLICA

Nº 26846

Provincia de Salta

### Dirección General de Compras y Suministros

Llámanse a Licitación Pública Nº 20 para el día 13 de Julio próximo a horas 10 o día subsiguientes si este fuera feriado por adquisición de ARTICULOS DE ROPERIA. Pliego de condiciones retirar en Mitre 23 - Salta.

Hugo Larrán Sierra, Director Gral. de Compras y Suministros.

Valor al cobro \$ 230

e) 19-6-67

Nº 26836

**INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL**Expediente Nº 5127/67 y agreg. 1635/67  
5333/67.

Llámase a licitación pública C.1 Nº 24/67 para el día 30/6/67 a las 16 horas, con el objeto de contratar la adquisición de ROPA - UNIFORME EQUIPOS (trajes, pantalones, chaquetillas; sobretodos, camisas, zapatos para ordenanzas; capas para enfermeras; guantes para fundición; hilos para coser y bordar; colchones, frazadas; camisetitas; etc.) con destino al Instituto Nacional de Salud Mental y servicios de su dependencia ubicados en Capital Federal y Provincias de Salta, Tucumán, Santiago del Estero y Mendoza. La apertura de las ofertas tendrá lugar en el Departamento de Adquisiciones y Ventas - Viejtes 489, planta baja, Capital, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la citada dependencia de lunes a viernes de 13 a 19 horas. — El Director Administrativo. — Buenos Aires, junio 16 de 1967. — Noemí E. D. de Martínez, a/c. Dirección Administrativa, Instituto Nacional de Salud Mental.

Valor al cobro \$ 960. e) 16 al 21-6-67

Nº 26835

Expte. Nº 65.207/67.

Universidad Nacional de Tucumán

**FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES  
DE SALTA**

Llámase a Licitación Pública para la provisión a la Facultad de Ciencias Naturales de 15 estufas a gas con pantalla infrarroja, para garrafas de 10 kg., de 2.000 a 3.000 calorías, de muy buena calidad; 15 juegos de conexión para estufas a gas y 24 garrafas para gas de 10 kg. c/una. La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 21 de junio de 1967 a hs. 11, en la Contaduría de esta Casa, calle Buenos Aires Nº 177, teléfono 14411 - Salta. Los pliegos de condiciones y especificaciones pueden ser solicitados a esta Facultad en el domicilio expresado.

Valor al cobro \$ 960 e) 16 al 21-6-67

Nº 26824

Comando en Jefe del Ejército

**Dirección General de Fabricaciones Militares  
Establecimiento Azufrero Salta**

Zuviría 90 - Salta

**LICITACION PUBLICA Nº 16/67**

Llámase a licitación pública Nº 16/67, a realizarse el día 3 de julio de 1967 a horas 12 por la adquisición de chapas de acero, con destino al Establecimiento Azufrero Salta. Estación Caipe Km. 1626 Pcia. de Salta.

Por pliego de bases y condiciones dirigirse al citado Establecimiento, calle Zuviría 90 - Salta o bien a la Dirección General de Fabricaciones Militares - Avda. Cabildo 65 - Buenos Aires.

Valor del pliego m\$N. 30.

Julio A. Zelaya, Jefe Abastecimiento - Establecimiento Azufrero Salta.

Valor al cobro \$ 930 e) 15 al 19-6-67

Nº 26825

Comando en Jefe del Ejército

**Dirección General de Fabricaciones Militares  
Establecimiento Azufrero Salta**

Zuviría 90 - Salta

**LICITACION PUBLICA Nº 14/67**

Llámase a licitación pública Nº 14/67, a realizarse el día 3 de julio de 1967 a horas 11.30, por la adquisición de metal blanco, zinc y latón, con destino al Establecimiento Azufrero Salta; Estación Caipe Km. 1626- Pcia. de Salta.

Por pliego de bases y condiciones dirigirse al citado Establecimiento, calle Zuviría 90 - Salta o bien a la Dirección General de Fabricaciones Militares - Avda. Cabildo 65 - Buenos Aires.

Valor del pliego m\$N. 30.

Julio A. Zelaya, Jefe Abastecimiento - Establecimiento Azufrero Salta.

Valor al cobro \$ 930 e) 15 al 19-6-67

**EDICTO CITATORIO**

Nº 26833

REF.: EXPTE. Nº 349/V/66. s.r.a.p. 20/3.

A los efectos establecidos por el Art. 350 inc. b) del Código de Aguas, se hace saber que EMILIO VIÑUALES BARRAU y MARIA DEL PILAR CADENA DE VIÑUALES, solicitan reconocimiento de concesión de agua pública, para irrigar con carácter permanente y a perpetuidad, una superficie de 25,2500 Has. del inmueble denominado "PARIS", catastro Nº 1235, ubicado en el paraje El Bordo Departamento de Chicoana, con una dotación de 13,25 l/segundo, a derivar de los ríos Chicoana y Pulares (margen derecha) por medio del Canal Secundario Sud. En época de estiaje la dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes a medida que disminuya el caudal de los ríos citados.

Salta,

**Administración General de Aguas**

Imp. \$ 900 e) 15 al 29-6-67

Nº 26821

REF.: EXPTE. Nº 9236/R/48 y agreg. Nº 6903  
/S/62 y 4879/S/64. s.r.p.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que María Barcha de Rehay Hatti tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con un caudal de 42 lts./segundo a derivar del río Pasaje o Juramento (margen derecha) por un canal propio, con carácter permanente y a perpetuidad una superficie de 80 Has. del inmueble denominado El Tunal, ubicado en San José de Orquera, Departamento Metán, catastro Nro.

645. En estiaje la dotación será reajustada proporcionalmente entre los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del río.

Salta,

Administración General de Aguas

Imp. \$ 900

e) 14 al 28-6-67

Nº 26721

REF.: EXPTE. Nº 127/CH/67 y 4495/47.

s.r.a.p. 20/3.

A los efectos establecidos en el Art. 350 inc. b) del Código de Aguas, se hace saber que ALBERTO CHECA, solicita reconocimiento de concesión de agua del dominio público, para irrigar con carácter Temporal y Permanente, una superficie de 5 Has. del inmueble denominado Lote "H" de la Finca San Roque, catastro Nº 1275, ubicada en el Partido de Betania, Departamento de General Güemes, con una dotación de 0,75 l/segundo y por Hectárea en época de abundancia en un turno de 7 horas y 30 minutos semanales, a derivar del Río Mojotoro (margen izquierda) por medio de la Higuera El Desmonte y Acequia San Roque. En época de estiaje la dotación se reajustará proporcionalmente de acuerdo a los caudales existentes. Este reconocimiento de acuerdo al Art. 233 del Código de Aguas deberá desmembrarse de la concesión original acordada por Decreto Nº 10.733 de fe-

cha 5 de julio de 1954, recaída en Expte. Nº 4495/47.

Salta,

Administración General de Aguas

Imp. \$ 900

e) 5 al 16-6-67

## AVISO ADMINISTRATIVO

Nº 26845

### SECRETARIA DE ESTADO DE COMUNICACIONES

El Consejo Nacional de Radiodifusión y Televisión llama a concurso público por el término de 90 días corridos a contar del 14 de junio de 1967, inclusive, para la adjudicación de la Licencia de Onda correspondiente a la Estación L.V.9 1160 Kc/s.

La venta de pliegos se realiza en Ayacucho 1556, Capital Federal, de lunes a viernes, de 9 a 19 horas y en la sede del Distrito 18º (Salta) de Correos y Telecomunicaciones, al precio de m\$. 1.000 el ejemplar. La presentación de las propuestas deberá efectuarse en la sede del Consejo Nacional de Radiodifusión y Televisión, Ayacucho 1556, Capital Federal, con la antelación determinada en el artículo 29º del pliego.

Valor al cobro \$ 1.100

e) 16 al 30-6-67

## Sección JUDICIAL

### SUCESORIOS

Nº 26860

La Dra. Eloisa G. Aguilar, Juez de 1.ª Inst. C. y C. de 5ta. Nom., cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de Dn. Juan Benito Lajad para que comparezcan a hacer valer sus derechos. — Secretaría, Junio 14 de 1967. — Esc. Nelly Gladis Muselli, Secretaria.

Imp. \$ 900

e) 19-6 al 3-7-67

Nº 26859

Dra. ELOISA G. AGUILAR, Juez Civil y Comercial, 5ta. Nominación, en autos: "TOLABA NICOLAS - SUCESORIO". Expte. Nro. 16.671/66, cita y emplaza por el término de diez días a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta Sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlo valer bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. — Salta, 14 de junio de 1967. — Esc. Nelly Gladis Museli,

Imp. \$ 900

e) 19-6 al 3-7-67

Nº 26856

La Doctora ELOISA AGUILAR, Juez de 1ra. Instancia, 5ta. Nominación en lo Civil y

Comercial, en los autos caratulados: "SANCHEZ JULIA ROBLEDO DE - SUCESORIO - Expte. Nº 10.705/63; cita y emplaza a herederos y acreedores por el término de diez días para que hagan valer sus derechos. — Salta, mayo 22 de 1967. — Dr. Luis Elías Sagarnaga, Secretario.

Imp. \$ 900

e) 19-6 al 3-7-67

Nº 26855

El señor Juez de Primera Instancia, 4ta. Nominación en lo Civil y Comercial, en los autos caratulados: "SUCESORIO DE: HOYOS MARCOS MARTIN", Expte. Nº 33.987/65; cita y emplaza a herederos y acreedores por el término de diez (10) días para que hagan valer sus derechos. — Salta, mayo 31 de 1967. — Dr. Luis Elías Sagarnaga, Secretario.

Imp. \$ 900

e) 16-6 al 3-7-67

Nº 26848

El señor Juez de Primera Instancia, Civil y Comercial 5ta. Nominación cita por el término de diez días a herederos y acreedores para que hagan valer sus derechos en el juicio sucesorio de Gerónimo Rodríguez. Expte. 7575/62. — Salta, 9 de junio de 1967. — Dr. Luis Elías Sagarnaga, Secretario.

Sin cargo.

e) 19-6 al 3-7-67

Nº 26847

ELOISA G. AGUILAR, Juez de Primera

Instancia en lo Civil y Comercial, Quinta Nominación, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de don FRANCISCO MIRANDA. — Salta, junio 6 de 1967. — Dr. Luis Elías Sagarnaga, Secretario.

Sin cargo. e) 19-6 al 3-7-67

Nº 26841

El señor Juez en lo Civil y Comercial, Sexta Nominación, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de don José María SANZ NAVAMUEL, que se consideren con derecho a esta Sucesión. — Salta, 14 de junio de 1967. — Secretaria Nelly Gladis Museli.

Imp. \$ 900 e) 16 al 30-6-67

Nº 26828

Doctor Humberto Alias D'Abate, Juez de Primera Instancia Cuarta Nominación en lo Civil y Comercial, cita por diez días a todos los que se consideren con derechos a los bienes de don SIXTO D. SAJAMA, ya sean como herederos o acreedores bajo, apercibimiento de ley. — Dr. Carlos Alberto Sayús Serrey, Secretario.

Imp. \$ 900 e) 15 al 29-6-67

Nº 26827

Dra. ELOISA G. AGUILAR, Juez de 1ra. Instancia C. y C. 5ta. Nominación, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de Dn. MIGUEL ACOSTA, para que hagan valer sus derechos. — Secretaria, 13 de junio de 1967. — Esc. Nelly Gladis Museli, Secretaria.

Imp. \$ 900 e) 15 al 29-6-67

Nº 26808

El doctor Martín Adolfo Diez, Juez de Primera Instancia, Primera Nominación en lo Civil y Comercial, en autos: "SUCESORIO de MAMERTO FRANCISCO MOYA", cita y emplaza a herederos y acreedores por el término de diez días, para que hagan valer sus derechos. — Salta, marzo 6 de 1967. — Reynaldo Alfredo Nogueira, Secretario.

Imp. \$ 900 e) 14 al 28-6-67

Nº 26801

El Juez de Primera Instancia Sexta Nominación Civil y Comercial de Salta, cita por diez días a herederos y a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión de CASIM RAMADAN y FRANCISCA CONTRERAS DE RAMADAN, para que se presenten a hacerlo valer dentro de dicho plazo bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. — Salta, junio 6 de 1967. — Ricardo Manuel Figueroa, Secretario.

Imp. \$ 900 e) 13 al 27-6-67

Nº 26796.

El Dr. Martín Adolfo Diez, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial, 1ra. Nominación, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores del señor TEODORO ESPADA BEJARANO, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en término, bajo apercibimiento de ley. — Salta, mayo 31 de 1967. — Dr. Carlos Botteri, Secretario. Juz. 1ra. Nom. C. y C.

Imp. \$ 900 e) 13 al 27-6-67

Nº 26795

El Dr. Martín Adolfo Diez, Juez de 1ra. Instancia C. y C. 1ra. Nominación, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de Dña. MARIA ELENA ROJAS, para que hagan valer sus derechos dentro de dicho término, bajo apercibimiento de ley. — Salta, junio 2 de 1967. — Dr. Carlos Botteri, Secretario. Juz. 1ra. Nom. C. y C.

Imp. \$ 900 e) 13 al 27-6-67

Nº 26787

El doctor Martín Adolfo Diez, Juez de Primera Instancia Primera Nominación C. y C. cita y emplaza por el término de diez días a los herederos y acreedores de don MATIAS CORNELIO MOREY, para que hagan valer sus derechos en el Expte. Nº 52.448/67. — Salta, 23 de Mayo de 1967. — Dr. Carlos Botteri, Secretario.

Imp. \$ 900 e) 12 al 26-6-67

Nº 26782

El doctor Ricardo Alfredo Reimundín, Juez de 1ra. Instancia 3ra. Nominación en lo C. y C., cita y emplaza a herederos y acreedores de don ANDRES RESINA, en expediente Nº 34796-67, para que hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Publicación del presente edicto por el término de diez días. — Salta, 8 de junio de 1967. — Dr. Carlos Alberto Sayús Serrey, Secretario Interino.

Imp. \$ 900 e) 12 al 26-6-67

Nº 26778

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 3ra. Nominación, doctor Ricardo Alfredo Reimundín, en los autos caratulados "Estopiñán Juan - Sucesorio" Expediente Nº 34.788/67 cita y emplaza por el término de diez días a los herederos y acreedores del causante. — Salta, 6 de junio de 1967. — Ricardo Manuel Figueroa, Secretario.

Imp. \$ 900 e) 12 al 26-6-67

Nº 26753

El señor Juez Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, en los autos caratulados: "VERA, Mohamad José Vegdah - Sucesorio.



Expte. Nº 5363/64", y cita y emplaza a herederos y acreedores del causante para que en el término de diez días hábiles hagan valer su derechos.— San Ramón de la Nueva Orán, marzo 22 de 1967. — Raul Julio Vidal, Secretario, Juzgado Civil y Comercial.

Imp. \$ 900

e) 8 al 22-6-67

## REMATE JUDICIAL

Nº 26862

**Por: EFRAIN RACIOPPI**

Tel. 11.106

**Una Licuadora — Base: \$ 3.000**

El 28 de junio a hs. 17, en Caseros 1856/58, remataré base \$ 3.000 m/n., uña Licuadora "Aleka" de 1 1/2 litros, puede verse en Florida 56. Si transcurridos 15 minutos de espera no hubiese postor se subastará Sin Base. Ordena Juez de Paz Letrado 1. Juicio: Ejec. Prendaria. "Sai-cha, José Domingo vs. Carmen Amenábar". Expte. 17177/67. Señá 30%. Comisión cargo comprador. Edictos 3 días Boletín Oficial y El Tribuno.

Imp. \$ 900

e) 19 al 22-6-67

Nº 26861

**Por: RICARDO GUDIÑO**

JUDICIAL

**Un chasis de camión y un equipo hidráulico para volcador — Sin base**

El día 21 de junio de 1967 a hs. 17 en mi escritorio de remates de la calle Buenos Aires Nº 93 de esta Ciudad, remataré SIN BASE: Un chasis de camión, marca REO, con diferencial y Un equipo hidráulico para volcador, desarmado, el que se encuentra secuestrado en poder de la actora con domicilio en calle Pellegrini 921 y en donde puede ser revisado por los interesados. Ordena el Sr. Juez de Primera Instancia 5ta. Nominación en lo Civil y Comercial, en los autos caratulados: "KANKLY S.R.L. vs. CHILO, JUAN CARLOS" - Ejecutivo - Expte. Nº 16.083-66. Edictos por 2 días en los diarios Boletín Oficial y El Intransigente. Comisión de ley a cargo del comprador. Señá 30% en el acto del remate. — Ricardo Gudiño, Martillero Público.

Imp. \$ 900

e) 19 y 21-6-67

Nº 26854

**Por: JOSE ALBERTO CORNEJO**

JUDICIAL

**Inmueble en Metán — Base \$ 293.333.32**

El día 5 de julio próximo a las 17 hs., en mi escritorio: Caseros Nº 987, Salta, remataré, con BASE de \$ 293.333.32 m/n., el inmueble ubicado en el Partido de San José de Orquera, Dpto. Metán, ésta Provincia. Mide 216.50 m.

de frente por 8.660 mts. de fondo. Limita: al Norte c/prop. de Isidoro Calerno; al Este con el Río Pasaje; al Sud c/prop. de Justo Bravo y al Oeste con herederos de Nicclás Saravia, según Título registrado al folio 98 asiento 128 del libro D de Títulos de Metán. Catastro Nº 167. Valor fiscal \$ 440.000 m/n. En el acto de remate el comprador entregará el Treinta por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo, el saldo una vez aprobada la subasta por el Sr. Juez de la causa. Ordena: Sr. Juez de 1ra. Instancia 5ta. Nominación C. C., en juicio: "Sucesorio de JUAN GREGORIO y FERNANDO BRAVO, Expte. Nº 15.080/66". Comisión c/ comprador. Edictos por 10 días en Boletín Oficial y El Intransigente.

Imp. \$ 900

e) 19-6 al 3-7-67

Nº 26853

**Por: ERNESTO V. SOLA**

JUDICIAL

**Derechos y acciones sobre inmueble ubicado en Cerrillos**

El día 23 de junio de 1967 a horas 17.15 en mi escritorio de remates sito en Santiago del Estero Nº 655 ciudad, por disposición Sr. Juez en lo C. y C. de 3ra. Nominación en autos caratulados: Ejecutivo y Emb. Prev. "HUGO SOLER y Cía. vs. NIOI ANITA". Expte. número 34.630/67; remataré SIN BASE, los derechos y acciones, que le corresponden a la demandada por títulos inscritos a folio 275, asientos 1 y 2 del Libro 21 del Registro de Inmuebles de Cerrillos. Señá 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. Saldo: a la aprobación de la subasta. Edictos: 2 días en Boletín Oficial y El Intransigente — Salta, 15 de junio de 1967. — Ernesto V. Solá, Martillero Público - Teléfono 17260.

Imp. \$ 900

e) 19 y 21-6-67

Nº 26852

**Por: CARLOS L. GONZALEZ RIGAU**

**Judicial — Valioso inmueble en esta Ciudad**

El día 7 de julio de 1967 a horas 17 en mi escritorio de remates sito en Santiago del Estero Nº 655 ciudad, por disposición Sr. Juez en lo C. y C. 2da. Nominación en los autos caratulados: EXHORTO "SUCESORES DE LORENZO BESSONE S.R.L. vs. ATILIO BELLINI". Expte. Nº 40532/66, remataré, con BASE de SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS m/n. (\$ 653.334 m/n.) equivalente a las 2/3 partes de su valuación fiscal, Un inmueble ubicado en esta ciudad, que le corresponde al demandado Sr. Atilio Bellini por título inscripto a Folio 215, Asiento 2, del Libro 90 de R. I. de Capital, Catastro Nº 24241, Sección D. Manzana 17, Parcela 30. Señá: 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. Saldo: a la aprobación judicial de la subasta. Edictos: 10 días en el Boletín Oficial y

10 días en El Intransigente. — Salta, 15 de junio de 1967. — Carlos L. González Rigau, Martillero Público - Teléfono 17260.

Imp. \$ 1.500 e) 19-6 al 3-7-67

Nº 26840

**Por: JOSE ALBERTO CORNEJO**

JUDICIAL

**Inmueble en esta Ciudad — Base \$ 132.000**

El día 30 de junio próximo, a las 17 horas, en mi escritorio: Caseros Nº 987. Salta, remataré, con Base de \$ 132.000 m/n., el inmueble ubicado en Pasaje Cerrillos e/calle Corrientes y Zazala de esta Ciudad, designado como lote Nº 14 de la manzana E. Mide 10 mts. de frente por 18.85 mts. de fondo. Superficie 197.45 mts.2. Límite: Al Norte: Lote 15; al Este: fondos de los lotes 7 y 8; al Sud: lote 13 y al Oeste: Pasaje Cerrillos, según título registrado al folio 259, asiento 1 del libro 278 de R. I. Capital. Catastro Nº 25:210. Valor fiscal \$ 198.000 m/n. En el acto de remate el comprador entregará el treinta por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo el saldo una vez aprobada la subasta por el señor Juez de la causa. Ordena: Sr. Juez de 1ra. Instancia 2da. Nominación C. C., en juicio: "Ejecución Prendaria. LUJAN HNOS. S. A. vs. PEDRO GONZALEZ y HUGO DIEGO TORRES, Expte. Nº 40.583/66". Comisión c/comprador. Edictos por 10 días en Boletín Oficial y El Intransigente.

Imp. \$ 1.500 e) 16 al 30-6-67

Nº 26830

**Por: MARIO JOSE RUIZ DE LOS LLANOS**

JUDICIAL

**Inmueble en esta Ciudad calle San Luis Nº 742**

Base: \$ 868.000

El día 30 de junio próximo en mi escritorio de remates de la calle Buenos Aires Nº 281, a las 16.30, procederé a la pública subasta del inmueble de la calle San Luis Nº 742 y que le corresponde al demandado según títulos inscriptos a fs. 71 asiento 15 del libro 363 del Registro de Inmuebles de la Capital. El importe de la base responde al crédito hipotecario a favor de doña Palmira Suárez y de don Antonio Cabello. Ordena su señoría Juez de 1ra. Instancia 3ra. Nominación en lo Civil y Comercial en los autos caratulados HANNE, Juan Marcelo vs. SANGUEDOLCE, Rosario. Preparación de Vía Ejecutiva. Expte. Nº 33.431/66. El comprador abonará en el acto de la subasta el 30% como seña y a cuenta del precio. Comisión de arancel a cargo del comprador. Edictos por diez días en los diarios Boletín Oficial y en El Intransigente. — Mario José Ruíz de los Llanos, Martillero.

Imp. \$ 1.500 e) 15 al 29-6-67

Nº 26829

**Por JOSE ALBERTO CORNEJO**

JUDICIAL

**Mitad indivisa de Finca "San Ramón"  
Dpto. La Viña**

Base \$ 7.800.000

El día 29 de junio próximo a las 17 hs., en mi escritorio: Caseros Nº 987 - Salta, remataré con BASE de \$ 7.800.000 m/n., la mitad indivisa que le corresponde al Sr. Tomás Alberto Acosta, sobre la finca denominada "SAN RAMON", ubicada en el Distrito de Coronel Moldes, Dpto. La Viña, de esta Provincia, con superficie de 10.299 Hectáreas 2.342 mts.2. y con los límites que le acuerda su Título registrado al folio 152 asiento 10 del libro 1º de R. I. La Viña. Catastro Nº 74. Valor fiscal \$ 23.400.000 m/n. En el acto de remate el comprador entregará el treinta por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo, el saldo una vez aprobada la subasta por el Sr. Juez de la causa. NOTA: Por el presente se cita a los siguientes acreedores a fin de que hagan valer sus derechos si lo quisieren, con el apercibimiento que fija el Art. 471 del C. Proc. C. C.: Elba Silvia Martorell de Acosta, Banco de Préstamos y Asistencia Social y Sr. Alfonso H. Altube. Se hace saber que la mitad indivisa a rematarse se encuentra sujeta a expropiación para las obras de Cebra Corral, en los términos de la Ley Nº 3880 de fecha 22 de setiembre de 1964. Ordena Sr. Juez de 1ra. Instancia 3ra. Nominación C. C. en juicio: "Ejecutivo - USECAR S. R. L. vs. TOMAS ALBERTO ACOSTA. Expte. Nº 952/67". Comisión c/comprador. Edictos por 10 días en el Boletín Oficial y El Intransigente.

Imp. \$ 1.500 e) 15 al 29-6-67

Nº 26810

**Por: MARIO JOSE RUIZ DE LOS LLANOS**

JUDICIAL

**Finca Incahuasi o Potrero de Uriburu  
(Dpto. Rosario de Lerma)**

**Hermosa propiedad agrícola ganadera  
(\$ 500.000)**

El día 29 del mes de junio próximo, a horas 16.30, en mi escritorio de remates de la calle Buenos Aires Nº 281, procederé a rematar públicamente la finca denominada POTRERO DE URIBURU o INCAHUASI del departamento de Rosario de Lerma, con base igual al importe de la hipoteca a favor de la señora Haydee Arce de Zingeni o sean \$ 500.000. Cuyos títulos en la actualidad responden a la siguiente nomenclatura catastral. Catastro original Nº 439, modificado por subdivisión según plano 330 del año 1960, quedando vigente los catastros: 5732, 5262 y 926, los cuales le corresponden a don JUAN RUSINYOL, por títulos inscriptos a fs. 431 y 432 asiento 13 y 15 del libro 2 del R. de Inmuebles de ROSARIO DE LERMA. La propiedad se subasta de acuerdo a las medidas y linderos que dan sus títulos. Ordena su señoría

ría Juez de 1ra. Instancia 4ta. Nominación en lo Civil y Comercial en autos caratulados ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA vs. RUSINYOL, Juan. Ejecución Vía de Apremio. Expte. Nº 26863/62. Edictos por diez días en los diarios Boletín Oficial y El Intransigente. Se cita por este edicto al acreedor hipotecario para que en el término de 9 días haga valer sus derechos, bajo apercibimiento de tenerse por cancelados dichos gravámenes. — Mario José Ruíz de los Llanos, Martillero. El comprador abonará en el acto de la subasta el 30% como seña y a cuenta. Comisión de arancel a cargo del comprador. — Mario José Ruíz de los Llanos.

Imp. \$ 1.500 e) 14 al 28-6-67

Nº 26800

Por: **EFRAIN RACIOPPI**

Tel. 11.106

Un terreno en esta ciudad

Base: \$ 21.333,32 m/n.

El 30 junio de 1967 a hs. 17, en Caseros 1856-58, remataré con base 2/3 partes avaluación fiscal o sea \$ 21.333,32 m/n. un terreno ubicado en esta ciudad calle Camino a Castañares entre M. Anzoátegui y Terrenos de 3 Cerritos de prop. de Claudia Ramona Nieva, s/título reg. a fol. 175, asiento 1 del Libro 207 de R. I. Capital, de una extensión aproximada de 15 x 45; Sección B; Manzana 4, Parcela 17. Partida Nº 6077. Ordena Juez 1ra. Instancia C. C. 4ta. Nominación. Juicio: "Chanchorra, Eleuterio Luis vs. Santos Díaz Vda. de Romano; Domingo Salvador Sales y Claudia Ramona Nieva". Prep. V. Ejecutiva y Emb. Preventivo. Expte. 34.795/66. Seña 30%. Comisión cargo comprador. Edictos 10 días Boletín Oficial y El Tribuno.

Imp. \$ 1.500 e) 13 al 27-6-67

Nº 26793

Por: **RICARDO GUDIÑO**

Inmueble ubicado en esta capital

Base \$ 23.332 m/n.

El día 27 de junio de 1967 a hs. 17 en mi escritorio de remates de la calle Buenos Aires Nº 93 de esta Ciudad, remataré con la Base de las dos terceras partes de la valuación fiscal o sea la suma de \$ 23.332 m/n. el Inmueble que se encuentra ubicado en esta Capital y cuyos títulos de dominio se registran al folio 417, asiento 1 del libro 264 de R. I. de la Capital, Sección C, Manzana 38 c, Parcela 15, designado como lote 10 de la Manzana X del plano 1713, Catastro Nº 28725. Valor fiscal \$ 35.000 m/n. Ordena el Sr. Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil y Comercial, en los autos caratulados: "MOTO SALTA S.R.L. vs. CAYON RAMON y CAYON TORIBIO". Ejecutivo. Expte. Nº 49.376/65. Edictos por 10 días en los diarios Boletín Oficial y El Intransigente. — Seña: 30% en el acto del remate. Comisión de ley a cargo del comprador. — Ricardo Gudiño, Martillero Público.

Imp. \$ 1.500 e) 13 al 27-6-67

Nº 26758

Por: **JOSE ALBERTO CORNEJO**

JUDICIAL

Inmueble en esta Ciudad — Base \$ 450.000

El día 23 de junio próximo a las 17 horas, en mi escritorio: Caseros Nº 987, Ciudad, remataré, con BASE de \$ 450.000 m/n., el inmueble ubicado en Avda. Coronel Vidt, esquina calle Coronel Moldes. Mide 15 m. de frente por 22.52 de fondo. Limita: Al Norte, Parcela 2; al Este, calle Coronel Moldes; Avda. Coronel Vidt y al Oeste Parcela 4, según Título registrado al folio 241 y 242 asientos 3 y 4 del libro 177 R. I. Capital. Catastro Nº 26.839. En el acto de remate el comprador entregará el treinta por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo, el saldo una vez aprobada la subasta por el señor Juez de la causa. Ordena: Sr. Juez de 1ra. Instancia 6ta. Nominación C. C., en juicio: "Ejecución Hipotecaria (Reconstrucción) JOSEFINA CLERICI DE SALVADOR vs. ANTONIO JESUS GIL, Expte. Nº 1008/67". Comisión c/comprador. Edictos por 10 días en Boletín Oficial y El Intransigente.

Imp. \$ 1.500 e) 8 al 22-6-67

Nº 26754

Por: **JUAN FEDERICO CASTANIE**

JUDICIAL

Chalet en Cofico — Base \$ 177.600

El día jueves 29 de junio de 1967, a horas 18, en calle España Nº 916, remataré con la base de \$ 177.600, la propiedad ubicada en barrio Parque Tres Cerritos, calle Los Algarrobos Nº 64, Catastro Nº 14.912, con una extensión de mts. 10 x 38 y consta de: Porch, Living, Comedor, Hall, 3 Dormitorios, Baños primera y segunda, Hab. de servicio, Terraza. Ordena el señor Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial, Primera Nominación, en autos "Rodríguez Morales, Aurelio vs. Aguilar, Pablo - Ejecución Hipotecaria". Expte. Nº 51.512. En el acto del remate 30%, saldo al aprobarse la subasta por el señor Juez. Comisión de Ley a cargo del comprador. Edictos por 10 días en Boletín Oficial, diario El Norte y 2 días diario El Tribuno.

Imp. \$ 1.500 e) 8 al 22-6-67

Nº 26751

Por: **CARLOS L. GONZALEZ RIGAU**

JUDICIAL

El día 26 de junio de 1967 a horas 17, en mi escritorio de remates sito en Santiago del Estero Nº 655 ciudad, por disposición Sr. Juez en lo C. y C. de 2da. Nominación en los autos: "CAUSARANO MIGUEL vs. MAMANI RAUL RAMON" Prep. Vía Ejecutiva. Embargo Preventivo. Hoy Ejecutivo. Expte. Nº 39982/66; remataré Sin Base una promesa de venta, registrada a folio 347, asiento 1160 del Libro 2 de P. de V. y que le corresponde al demandado Sr. RUAL RAMON MAMANI, individualizado como parcela 23, manzana 76 b. Sección F., Ca-

castro Nº 19.758. Señá: 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. Salta: a la aprobación Judicial de la subasta. Edictos: 10 días en el Boletín Oficial, 7 días en El Economista y 3 días en El Intransigente. Salta, 5 de junio de 1967. — Carlos L. González Rigau, Martillero Público. Teléf. 17260.

Imp. \$ 900

e) 8 al 22-6-67

Nº 26750

**Por: CARLOS L. GONZALEZ RIGAU****JUDICIAL****Inmueble en esta Ciudad**

El día 27 de junio de 1967 a horas 17 en mi escritorio de remates sito en Santiago del Estero Nº 655 ciudad, por disposición Sr. Juez en lo C. y C. de 5ta. Nominación en autos: Ejecutivo FINANZAS S.A.C.F. vs. BALLON ADAN Expte. Nº 16.865/66; remataré con BASE de Trescientos veintisiete mil pesos m/n. (\$ 327.000 m/n.) importe del crédito hipotecario, Un inmueble que le corresponde al demandado señor BALLON ADAN, por título inscripto a folio 461 asiento 1 del libro 179 de R. I. de Capital, Catastro Nº 7790, Sección B, Manzana 37a. parcela 4, ubicado en calle EUSTAQUIO FRIAS, prolongación de calle Necochea entre las Avdas. Virrey Toledo y Uruguay. Señá: 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. Saldo: a la aprobación judicial de la subasta. Edictos: 10 días en el Boletín Oficial, 5 días en El Economista y 5 días en El Intransigente. — Salta, 5 de junio de 1967. — Carlos L. González Rigau, Martillero Público. Teléfono 17260.

Imp. \$ 1.500

e) 8 al 22-6-67

**EDICTO DE DESLINDE Y MENSURA**

Nº 26752

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, con asiento en Orán, hace saber que en los autos "Enrique Alberto Salvarezza y Evaristo Velo - Deslinde, Mensura y Amojonamiento", Expediente Nº 11.450/67, se ha ordenado practicar la mensura, deslinde y amojonamiento de la finca denominada "Mitad Sud" de Loma de Taguaybí o Laguna de Taguaybí, ubicada en el Departamento de Orán, con títulos inscripto a nombre de Enrique Alberto Salvarezza y Evaristo Velo al folio 79, asiento 82 del Libro 20 de Títulos Generales, que limita al Norte con la

Mitad Norte del mismo inmueble, de propiedad de Salomón Abraham, al Sud con la finca "Campo La Estrella" de Dora Castañeda de Klein, y al Este y Oeste con terrenos fiscales. Las operaciones se realizarán por el perito señor Mariano Esteban, a solicitud de los señores Enrique Alberto Salvarezza y Evaristo Velo, por lo que se cita por diez días a todos los interesados para que comparezcan a ejercitar sus derechos. — San Ramón de la Nueva Orán, mayo 22 de 1967. — Raúl Julio Vidal, Secretario, Juzgado Civil y Comercial.

Imp. \$ 1.800

e) 8 al 22-6-67

Nº 26726

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, con asiento en Orán, hace saber que en los autos "Sucesión de Salomón Abraham - Deslinde, Mensura y Amojonamiento", expediente Nro. 11.451, se ha ordenado practicar la mensura, deslinde y amojonamiento de la finca denominada Mitad Norte de Lomas de Taguaybí o Laguna de Taguaybí, ubicada en el Departamento de Orán, de una extensión de tres mil setecientos cuarenta y nueve hectáreas aproximadamente, con títulos inscriptos a nombre de Solomón Abraham al folio 349, asiento 414 de libro 15 de Títulos de Orán, que limita al Norte con propiedad de Cornelio Olmedo, al Sud con la mitad Sud del mismo inmueble, y al Este y Oeste con terrenos fiscales. Las operaciones se realizarán por el perito señor Mariano Esteban, a solicitud de la Sucesión de Salomón Abraham, por lo que se cita por diez días a todos los interesados para que comparezcan a ejercitar sus derechos. — San Ramón de la Nueva Orán, mayo 22 de 1967. — Raúl Julio Vidal, Secretario, Juzgado Civil y Comercial.

Imp. \$ 1.800

e) 5 al 16-6-67

**POSESION TREINTAÑAL**

Nº 26748

El Juez de Segunda Nominación Civil y Comercial, cita por diez días a José A. Orellana García, herederos y a todos los que se consideren con derecho a fin de que los hagan valer en Expte. Nº 41.112/67, Posesión Treintañal del Inmueble sito en Salta, Capital, Catastro 8356 y 8367, Sección G., Manzana 10, Parcela 19 y 20, Limita Norte, lote 21; Sud, lote 18; Oeste calle Maipú y Este calle Ibazeta bajo apercibimiento de ley. — Secretaría, mayo 22 de 1967. — Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

Imp. \$ 1.800

e) 8 al 22-6-67

**Sección COMERCIAL****CONTRATO SOCIAL**

Nº 26858

**CONTRATO DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**

Entre los señores MARCOS FAGANELLO,

italiano, casado, domiciliado en la calle Brown número quinientos dos, de la ciudad de Salta, ELIAS CHEIN, argentino, casado, con igual domicilio y ALFONSO AZNAR, español, también domiciliado en el lugar indicado, han convenido en celebrar el siguiente contrato de sociedad:

**PRIMERO:** Los nombrados constituyen una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que tendrá por objeto principal el suministro o locación de mano de obra para el fraccionamiento de toda clase de bebidas.

**SEGUNDO:** La Sociedad girará bajo la denominación de "PROVENTA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y su duración será de dos (2) años a contarse desde el día primero de junio de mil novecientos sesenta y siete. La Sociedad se prorrogará automáticamente hasta un máximo de veinte (20) años si la mayoría de los socios no expresara auténticamente su voluntad en contrario con un mes de anticipación al vencimiento de los dos (2) años referidos o de cada año de prórroga subsiguiente.

**TERCERO:** La Sociedad tendrá su domicilio legal en la calle Almirante Brown número quinientos dos de la ciudad de Salta.

**CUARTO:** El capital social queda establecido en la suma de CIEN MIL PESOS MONEDA NACIONAL, dividido en cien (100) cuotas de Un mil pesos de igual moneda, cada una, cuyo capital suscriben los tres socios integrantes de este acto y en la siguiente proporción: Don MARCOS FAGANELLO, cincuenta cuotas de un mil pesos moneda nacional, o sea Cincuenta mil pesos moneda nacional; don ELIAS CHEIN, treinta cuotas de un mil pesos moneda nacional o sea Treinta mil pesos moneda nacional; y, don ALFONSO AZNAR, veinte cuotas de Un mil pesos moneda nacional, o sea Veinte mil pesos moneda nacional. El capital será integrado totalmente en dinero efectivo, aportando en este acto cada uno de los socios el cincuenta por ciento (50%) de su suscripción, comprometiéndose a aportar el cincuenta por ciento (50%) restante dentro de los treinta (30) días de la fecha.

**QUINTO:** La Dirección y Administración de la Sociedad será desempeñada por el señor MARCOS FAGANELLO, en calidad de Socio-Gerente o Administrador, con las facultades correspondientes previstas en la Ley y asignadas a los socios administradores. El Gerente o Administrador tendrá el uso exclusivo de la firma social en esta forma: "PROVENTA S. R. L. (Cap. \$ 100.000 m/n.", seguida de su firma personal, estando autorizado para emplearla en todas las operaciones sociales, con la única limitación de no comprometerla en negocios ajenos al objeto de la sociedad ni en prestaciones gratuitas o fianzas y garantías para terceros. El mandato para administrar, además de las facultades corrientes comprende en especial las siguientes: a) librar, aceptar, endosar, descontar, cobrar, enajenar, ceder y negociar de cualquier modo documentos, letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques u otras obligaciones o documentos de créditos; hacer, aceptar o impugnar obligaciones o consignaciones, en pago, novaciones y quitas de deudas; b) percibir y otorgar recibos o cartas de pago; c) conferir poderes generales o especiales y revocarlos; d) formular protestas y protestos; e) establecer y acordar los servicios y gastos de la administración, con facultad para designar y remover personal; f) comparecer en juicio ante los tribunales de cualquier fuero o jurisdicción, por sí o por apoderado, con facultad para promover o contestar

demandas de cualquier naturaleza, declinar o prorrogar jurisdicciones, poner o absolver posiciones y producir todo género de pruebas e informaciones, comprometer en árbitros o arbitrajes, transigir, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas; g) otorgar y firmar los instrumentos públicos y privados que fueren necesarios para ejecutar los actos enumerados o relacionados con la administración social; h) convocar y asistir a las asambleas ordinarias y extraordinarias y cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la misma; i) practicar y hacer practicar los balances que deben presentarse a la asamblea de socios; j) resolver con amplias facultades cualquier asunto relacionado a la administración y autorizar todo acto u operación que no esté reservado por este contrato o por la Ley a los socios.

**SEXTO:** Anualmente se practicará un balance del giro social al día treinta y uno de mayo de cada año, el que deberá ser considerado en reunión especial por todos los socios a realizarse dentro de los quince (15) días de practicado, teniéndose por aprobado por los socios cuando no se hubiere hecho reparo en forma expresa y auténtica en tal oportunidad, o dentro de los diez (10) días siguientes por los socios inasistentes.

**SEPTIMO:** De las utilidades obtenidas se tendrá el cinco por ciento (5%) para formar el fondo de reserva legal, cesando esta obligación cuando este fondo alcance al diez por ciento (10%) del capital; se destinará el cinco por ciento (5%) para obligaciones eventuales; y, el noventa por ciento (90%) restante se distribuirá entre los socios en proporción a sus respectivos aportes. En la misma forma serán soportadas las pérdidas que resultaren.

**OCTAVO:** Los socios tienen obligación de poner su trabajo personal en las actividades de la sociedad.

**NOVENO:** Deberán realizar asambleas o reuniones periódicas por lo menos una (1) cada tres (3) meses, levantándose actas de ellas. La voluntad de los socios se expresará por mayoría de capital.

**DECIMO:** En caso de que un socio deseara retirarse de la sociedad, dentro de las previsiones contenidas en este contrato, y los restantes continuarla, en estos tendrán prioridad para adquirir la parte que correspondiera al socio saliente, en forma proporcional a sus aportes y aquella solo podrá ser cedida a un tercero luego de transcurridos treinta (30) días de haber sido comunicado el retiro mediante telegrama colacionado u otra forma auténtica y fehaciente.

**DECIMO PRIMERO:** En caso de fallecimiento o incapacidad legal de alguno de los socios, será facultativo de los demás, siempre que representen la mayoría del capital, adoptar cualquiera de los siguientes procedimientos: a) abonar a los herederos o representantes del mismo contra la cesión de sus cuotas sociales las partes del capital y utilidades que les correspondieran de conformidad al próximo balance anual a realizarse hasta cuya fecha se considerará al fallecido o incapaz como socio; el pago en este caso solo será exigible a la sociedad dentro del término de seis (6) meses, gozando en tal supuesto del capital a reintegrarse del interés correspondiente al tipo que cobrara el Banco de

la Nación Argentina con las operaciones comunes; o b) proseguir el giro de la sociedad con los herederos o representantes del socio fallecido o incapacitado, en cuyo caso deberán éstos unificar personería.

**DECIMO SEGUNDO:** Cualquier dificultad o diferencia que se suscitaren entre los socios durante la vigencia de este contrato o al tiempo de la disolución o la liquidación de la sociedad, será resuelta por árbitros arbitradores, nombrados uno por cada parte en divergencia dentro de los cinco (5) días de haberse producido ésta, debiendo los arbitradores antes de pronunciarse designar un tercero para que dirima en caso de disconformidad entre ellos, siendo su fallo inapelable.

**DECIMO TERCERO:** La liquidación de la Sociedad, en su caso, será regida por las normas legales respectivas, conforme a las previsiones de la Ley Nº 11.645 y el Código de Comercio, sobre cuyas disposiciones también se resolverán las cuestiones no previstas en este contrato.

**DECIMO CUARTO:** Bajo las bases y condiciones que anteceden, las partes dejan formalizado este contrato, a cuyo fiel cumplimiento se obligan, firmando en cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor, uno para cada socio y un cuarto para el Registro Público de Comercio, en la ciudad de Salta, a los doce días del mes de junio del año mil novecientos sesenta y siete.

Marcos Faganello - Elías Cheín - Alfonso Aznar.

Imp. \$ 5.480

e) 19-6-67

## ESTATUTO SOCIAL

Nº 26850

**PRIMER TESTIMONIO DE LA APROBACION DEL ESTATUTO SOCIAL Y EL OTORGAMIENTO DE LA PERSONERIA JURIDICA DE "SALTA HELADOS SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL, COMERCIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA". — ACTA CONSTITUTIVA.** — En la ciudad de Salta, a los quince días del mes de abril de mil novecientos sesenta y siete, se reúnen en el local sito en calle Adolfo Güemes Nº 180, los señores: 1º JOSE RAMON BRUFAU, argentino, comerciante, domiciliado en Caseros Nº 525 - 3º "C" L. E. 3848703, de estado civil casado. 2º JOSE SPUCHES LAMENDOLA, argentino, agricultor, cincuenta y dos años, casado, domiciliado en calle López y Planes Nº 451, L. E. 3.609.638. 3º PEDRO LUCIO GOMEZ, casado, argentino, comerciante, de 60 años de edad con domicilio en 25 de Mayo esq. Egües de Orán, L. E. 3.946.479. 4º JULIO MACARON, sirio, casado, comerciante, mayor de edad, con domicilio en Pichanal. L. E. 8.167.305, 65 años. 5º LUCIO MARTIN RUFINO, argentino, casado, abogado, de 35 años de edad, con domicilio en calle Carlos Pellegrini Nº 446 de Orán, L. E. 7.216.607. 6º JUAN ANGEL, argentino, casado, comerciante de 41 años de edad, domiciliado en 20 de Febrero y Alberdi, de Tartagal, L. E. 3.908.611. 7º ANTONIO HERRERA, abogado, casado, de 50 años de edad con domicilio en calle España Nº 757, Salta, L. E. 3.953.096. 8º DORA IR-

MA DE ALVEAR, casada, mayor de edad, domiciliada en Salta calle Caseros Nº 525 - 3º P. "C" C. I. 577.077, de 45 años. 9º JUAN MANUEL GONZALEZ, comerciante, con domicilio en Del Milagro 109 - Salta, casado, de 60 años de edad L. E. 3.670.905. 10º MIGUEL PASCUAL SOLER, argentino, casado, abogado, con domicilio en Buenos Aires Nº 100, de la ciudad de Salta, L. E. 0.558.455 de 58 años. Y RESUELVEN: PRIMERO: Constituir una sociedad anónima con la denominación de SALTA HELADOS Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria. SEGUNDO: Aprobar los Estatutos que regirán la Sociedad, que se transcriben por separado, formando parte de la presente acta. TERCERO: Emitir las cuatro primeras series de acciones del grupo "A", al portador, de cinco votos, fundadoras, de un millón de pesos m/n. cada serie las que resultan completamente suscriptas e integradas como sigue: ACCIONISTA - CAPITAL SUSCRIPTO, CAPITAL INTEGRADO. - José Ramón BRUFAU 1º 3.000.000 - 3.000.000. 2º José Spuches LAMENDOLA: 50.000 - 50.000. 3º Pedro Lucio GOMEZ: 50.000 - 50.000. 4º Julio MACARON: 100.000 - 100.000. 5º Lucio M. RUFINO: 50.000 - 50.000. 6º Juan ANGEL: 30.000 30.000. 7º Antonio HERRERA: 30.000 - 30.000. 8º Dora Irma de ALVEAR: 450.000 - 450.000. 9º Juan Manuel GONZALEZ: 40.000 - 40.000. 10º Miguel P. SOLER: 200.000 - 200.000. TOTAL: 4.000.000 - 4.000.000. Habiéndose realizado la integración en especie según inventario certificado por el Cont. Públ. Nac. D. FRANCISCO IACUZZI, que forma parte de la presente acta. CUARTA: Déjase constancia que la señora DORA IRMA DE ALVEAR integró el capital con bienes propios. QUINTO: Establecer en cinco el número de Directores Titulares y dos suplentes, quedando constituido el primer Directorio en la siguiente forma: Presidente: JOSE RAMON BRUFAU. Secretario: MIGUEL PASCUAL SOLER. Director Titular: JULIO MACARON. Director Titular: DORA IRMA DE ALVEAR y JUAN ANGEL. Director Suplente: PEDRO LUCIO GOMEZ, JOSE SPUCHES LAMENDOLA. Síndico Titular: JUAN MANUEL GONZALEZ, Síndico Suplente: ANTONIO HERRERA. SEXTO: Designar al Doctor HERNAN I. SAL, para que realice todos los trámites y gestiones necesarias hasta la formación definitiva de la Sociedad obtención de la personería jurídica, a cuyo efecto se le faculta expresamente para aceptar o consentir las modificaciones que determinen las autoridades competentes como asimismo proceda a la inscripción en el R. P. de Comercio, de la nueva sociedad. SEPTIMO: Autorizar que todo lo actuado se eleve a escritura pública, comprometiéndose todos los socios fundadores a suscribir la correspondiente escritura de protocolización, ante el escribano que designe el Directorio. En prueba de conformidad y para constancia firman los presentes en Salta fecha ut. supra. José Ramón Brufau, José Spuches Laméndola, Pedro Lucio Gómez, Julio Macarón, Dr. Lucio M. Rufino, Juan Angel, Antonio Herrera, Dora Irma de Alvear, Juan Manuel González, Miguel P. Soler. — CERTIFICO: Que las firmas que anteceden, correspondientes a los señores JOSE RAMON BRUFAU, JOSE SPUCHES LAMEN-

DOLA, PEDRO LUCIO GOMEZ, JULIO MACARON, LUCIO MARTIN RUFINO, JUAN ANGEL, ANTONIO HERRERA, DORA IRMA DE ALVEAR, JUAN MANUEL GONZALEZ y MIGUEL PASCUAL SOLER, fueron reconocidas en mi presencia, doy fe. — Salta, quince de abril de mil novecientos sesenta y siete. — Fdo.: María Fanny Rodríguez, Escribana. Acepto el cargo, Fdo.: Hernán I. Sal. — **CERTIFICADO:** Que la firma que antecede, es auténtica del doctor HERNAN IGNACIO SAL, la cual fue suscripta ante mí, doy fe. — Expido esta certificación en la ciudad de Salta, a los quince días del mes de abril de mil novecientos sesenta y siete. — María Fanny Rodríguez, Escribana. Salta. — **ESTATUTOS — SALTA HELADOS, SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL, COMERCIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA.** — **Duración domicilio y objeto.** — **ARTICULO PRIMERO:** Con la denominación de SALTA HELADOS, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria, se constituye una sociedad anónima, cuya duración será de noventa y nueve años, contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. La Asamblea General de Accionistas podrá prorrogar o disminuir este plazo. **ARTICULO SEGUNDO:** El domicilio de la sociedad será la ciudad de Salta, pudiendo el Directorio establecer Sucursales o agencias en el país o en el extranjero. **ARTICULO TERCERO:** La sociedad tiene por objeto la explotación de comercio y de la industria por cuenta propia o de terceros, o asociadas a terceros mediante la compra, ventas, permuta, cesión, representación, mandato, comisión, consignación, explotación y distribución de materias primas, productos elaborados y semielaborados, mercaderías, productos y subproductos, explotación y patentes y marcas, importación y exportación. Fabricación y elaboración de productos industriales. Operaciones financieras con exclusión de las actividades previstas por el artículo 93 de la Ley 11.672 y sus disposiciones reglamentarias. Podrá además realizar toda actividad lícita que directa o indirectamente se relacione con el objeto social, siendo la presente enunciación simplemente enumerativa y no limitativa o taxativa. **Capital Social.** **ARTICULO CUARTO:** El capital inicial autorizado se fija en la suma de Veinte millones de pesos moneda nacional. Estará representado por Doscientas mil Acciones indivisibles de un valor nominal de cien pesos cada una, dividido en dos grupos denominados "A" y "B". El grupo "A" estará compuesto por Cuarenta mil Acciones, con derecho a cinco votos por acción y el grupo "B" de Ciento sesenta mil acciones con derecho a un voto por acción. El capital se dividirá en series de un millón de pesos cada una, correspondiendo cuatro series al grupo "A" y diez y seis series al grupo "B". **ARTICULO QUINTO:** Las acciones podrán ser al portador o nominativas, de conformidad al artículo 328 del Código de Comercio. El Directorio dispondrá la emisión de las series, haciéndolo constar en escritura pública a los efectos del pago del impuesto. **ARTICULO SEXTO:** El capital podrá elevarse hasta la suma de Cien millones de pesos por Resolución de la Asamblea General de Accionistas, correspondiendo al Directorio la oportunidad de emisión, forma de

pago y tipo de acciones. Las resoluciones sobre ampliación de capital se elevarán a escritura pública, abonándose en dicho acto el impuesto fiscal correspondiente, se inscribirá en el Registro Público de Comercio, se procederá a las publicaciones conforme a las disposiciones vigentes, comunicando a la Inspección de Sociedades Anónimas, Comerciales y Civiles. **ARTICULO SEPTIMO:** Ser suscriptor o poseedor de acciones, lleva implícita la obligación de someterse a los presentes estatutos, a las resoluciones de las Asambleas y en lo no previsto por estos, al Código de Comercio. **ARTICULO OCTAVO:** Mientras no se hayan pagado íntegramente las acciones se entregarán certificados provisorios nominativos por el monto de las cuotas pagadas. La transmisión de estos certificados podrá hacerse con acuerdo del Directorio y ser inscrita en el Registro de Accionistas de la sociedad. **ARTICULO NOVENO:** En la suscripción de nuevas acciones tendrán preferencia para suscribirlas los accionistas en proporción de las que cada uno posea. La preferencia deberá ejercerse en el plazo de quince días corridos, con todos a partir de la última publicación que por tres días se efectuará en el Boletín Oficial, sin perjuicio de las publicaciones que el Directorio pueda resolver, en algún diario local. **ARTICULO DECIMO:** La integración de las acciones podrá hacerse en dinero efectivo, bienes u otros valores, como así también en pago de servicios, honorarios y otros gastos. Estos aportes deberán representar un valor equivalente al de las acciones entregadas en pago, siendo necesario en todos los casos la aprobación del Directorio. **ARTICULO UNDECIMO:** En caso de mora en el pago de las acciones, la que se producirá sin necesidad de interpelación ni otra formalidad previa, el Directorio podrá proceder de conformidad a lo señalado en el artículo 333 del Código de Comercio. **ARTICULO DECIMO SEGUNDO:** El carácter de suscriptor o tenedor de acciones de la sociedad implica el conocimiento de estos estatutos en todas sus partes. **Dirección y Administración.** **ARTICULO DECIMO TERCERO:** La Dirección y administración de la sociedad estará a cargo de un directorio de tres a cinco miembros titulares y dos suplentes, quienes deberán fijar su número en caso de renovación, siendo designados por la Asamblea General de Accionistas. Su mandato durará tres años pudiendo ser reelegidos indefinidamente. Para ser director es necesario ser accionista de la sociedad y depositar en la sede social en garantía de su gestión cien acciones. Aunque hubiese vencido el plazo, los Directores continuarán al frente de la sociedad hasta tanto sus reemplazarse se hayan hecho cargo. En su primera reunión elegirán de su seno un Presidente y un Secretario. **ARTICULO DECIMO CUARTO:** El Directorio se reunirá cuantas veces sea necesario y funcionará válidamente con la mitad más uno de sus miembros y sus resoluciones se adoptarán con la mayoría de los votos de los directores presentes. El presidente tendrá doble voto en caso de empate. De lo tratado en las reuniones se llevará un libro de actas que firmará el Presidente y un Director Titular. **ARTICULO DECIMO QUINTO:** En caso de ausencia, cualquier Director podrá hacerse representar mediante carta poder, por otro Director,



quedando obligado a las responsabilidades inherentes a su cargo, pudiendo representar a un solo miembro. **ARTICULO DECIMO SEXTO:** El directorio se reunirá a pedido del Presidente, del Síndico o de dos Directores. **ARTICULO DECIMO SEPTIMO:** El Directorio podrá nombrar enter sus miembros uno o más Directores Generales con las facultades y remuneraciones que él mismo establezca. **ARTICULO DECIMO OCTAVO:** El Directorio tiene las más amplias facultades de disposición y administración incluyendo los poderes especiales requeridos por los artículos 881 del Código Civil y 608 del Código de Comercio. El Directorio podrá: a) Celebrar toda clase de contratos, escrituras, instrumentos públicos y privados; mandatos y poderes, incluso para representar judicialmente a la sociedad y absolver posiciones en juicios en su nombre, solicitar concesiones de todas clases, comprar, vender, permutar, ceder, transferir hipotecar, gravar inmuebles, muebles, mercaderías, créditos, derechos y acciones, transar toda clase de cuestiones judiciales o extrajudiciales, demandar, querellar, comparecer en juicios ante las distintas jurisdicciones; abrir cuentas corriente con o sin provisión de fondos, librar, aceptar, endosar, descontar, avalar negociar letras de cambio, cartas de porte, pagarés, cartas de créditos, conocimientos, cheques y otros efectos de comercio; acordar las garantías normales del giro del negocio; dar y tomar en arriendo bienes aún por más de seis años; inscribir a la sociedad como importadora y exportadora, adquirir, constituir y arrendar establecimientos comerciales y plantas industriales afines a su objeto social, renunciar a plazos corridos y prescripciones ganadas; b) Adquirir y enajenar total o parcialmente fondos de comercio, activos y pasivos de empresas; c) Formar, constituir, disolver y liquidar toda clase de sociedades subsidiarias o no, aceptar y acordar participaciones, combinaciones, regalías o cualquier comunidad de intereses con otras sociedades, empresas, reparticiones o personas particulares, mixtas y del Estado, creadas o a crearse, provinciales, nacionales o del extranjero; d) Realizar toda clase de operaciones bancarias y de crédito y todas las operaciones de carácter administrativo y/o judicial con reparticiones nacionales, provinciales o municipales; e) Registrar, adquirir, ceder, transferir y explotar marcas de fábrica, patentes de invención, procedimientos de fabricación y elaboración, diseño y modelos industriales, artísticas y literarios; f) Comparecer en juicio ante los tribunales de cualquier fuero o jurisdicción ya sea como parte actora o demandada; denunciar o querellar; aceptar concordatos y adjudicaciones de bienes, pedir y votar quitas; comprometer en árbitros y arbitradores; prorrogar jurisdicciones, interponer y depositar toda clase de recursos y apelaciones, solicitar embargos e inhibiciones de toda naturaleza y su levantamiento; transar, renunciar a derechos y/o prescripciones adquiridas; g) Establecer agencias, sucursales, delegaciones, representaciones dentro o fuera del país o suspenderlas, asignarles o no capital; h) Hacer los gastos, pagos, cobros ordinarios y extraordinarios de la administración, dar recibos y cartas de pago; i) Crear los empleos que estime necesarios y fijar su remuneración y atribuciones; acordar gratificaciones al personal; j) Presentar anualmente el in-

forme sobre la marcha de la sociedad, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, propuestas de distribución de utilidades e informe del Síndico; k) Proponer a la Asamblea General el dividendo a repartir a los accionistas y la parte de beneficios para las reservas y fondos especiales; l) Resolver la emisión de acciones y debentures; ll) Convocar a asambleas, ordinarias o extraordinarias; m) Declarar y abonar dividendos provisorios y utilidades que surjan de balances conformados con los artículos 361, 362 y 364 del Código de Comercio, comunicando a Inspección de Sociedades Civiles y Comerciales; n) Resolver conjuntamente con el Síndico todas las cuestiones no previstas implícitas o explícitamente en este estatuto y en consecuencia autorizar cualquier acto, gestión o negocio de la sociedad, siempre que no requiera la expresa intervención de la Asamblea General; o) Efectuar tantos o más actos que fueren necesarios y conducentes a la mejor y más amplia administración de los negocios de la sociedad. — **Emisión de obligaciones.** — **ARTICULO DECIMO NOVENO:** La sociedad podrá emitir debentures de conformidad con la Ley 8875 o sus posteriores modificaciones, con las garantías que considere convenientes. — **Asambleas.** — **ARTICULO VIGESIMO:** Las Asambleas ordinarias se efectuarán anualmente dentro de los 120 días subsiguientes al cierre del ejercicio a los efectos del artículo 347 del Código de Comercio, pudiendo tratarse cualquier otro asunto que soliciten los accionistas que representen el diez por ciento del capital social suscrito y que se mencione en el orden del día. Las asambleas extraordinarias se convocarán cuando el Directorio o el Síndico lo reputen necesario o lo pidan los accionistas que representen por lo menos el 20% (veinte por ciento) del capital suscrito, debiendo el Directorio convocar a Asamblea dentro de los diez días de presentado el pedido y por una fecha no superior a treinta días. Las asambleas no podrán deliberar ni adoptar resoluciones sobre asuntos no comprendidos en la convocatoria. Con diez días de anticipación a la fecha de la Asamblea, se comunicará por nota en sellado de ley a la Inspección de Sociedades la realización de ésta, indicando lugar, fecha y hora, adjuntándose copia del balance, memoria e informe del Síndico y todo otro documento relacionado con la convocatoria, como también recortes de las publicaciones en un diario y Boletín Oficial. **ARTICULO VIGESIMO PRIMERO:** La Asamblea, cualquiera sea el objeto, será convocada por medio de anuncios publicados en el Boletín Oficial y en un diario local durante cinco días y con antelación de diez días a la fecha en que deba realizarse, mencionándose el objeto de la Convocatoria. **ARTICULO VIGESIMO SEGUNDO:** A los efectos de la celebración de las Asambleas, se llevarán a cabo en primera convocatoria con la presencia de los accionistas que representen la mitad más una de las acciones suscriptas y las resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes, salvo para los casos del artículo 354 del Código de Comercio en que se requerirá el quórum y votaciones establecidas. En segunda convocatoria las Asambleas ordinarias y extraordinarias se celebrarán de acuerdo con el artículo 351 del Código de Comercio y las resoluciones se tomarán por mayoría de vo-



tos presentes, aún para los casos del artículo 354 del Código de Comercio. **ARTICULO VI GESIMO TERCERO:** Los accionistas podrán participar con voz y voto en las asambleas, depositando con dos días de anticipación en la sede social de la sociedad, sus acciones o un certificado de depósito emitido por una Institución bancaria donde conste el número y valor del título. Todo accionista podrá hacerse representar por carta-poder. **ARTICULO VIGESIMO CUARTO:** La Asamblea la preside el Presidente o su reemplazante y a falta de éstos un accionista designado por la Asamblea. Sus resoluciones se volcarán en un libro de accionistas que refrendará el Presidente, el Secretario y accionistas elegidos por la Asamblea. **ARTICULO VIGESIMO QUINTO:** Las Resoluciones emanadas de la Asamblea son obligatorias para todos los accionistas hayan o no concurrido a ella y sean o no disidentes, sin perjuicio de los derechos que le acuerdan los artículos 353 y 354 del Código de Comercio. — **Sindicatura.** — **ARTICULO VIGESIMO SEXTO:** La labor de fiscalización de la sociedad estará a cargo de un Síndico Titular y un Suplente, elegidos anualmente por la Asamblea. Podrán ser reelegidos indefinidamente y sus atribuciones las fija el artículo 340 del Código de Comercio. La remuneración la fijará la Asamblea. — **Balances, Utilidades, Reservas.** — **ARTICULO VIGESIMO SEPTIMO:** El 31 de mayo de cada año terminará el ejercicio económico debiendo confeccionarse el inventario, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas, todos conformados a las disposiciones legales y reglamentarias a la fecha. **ARTICULO VIGESIMO OCTAVO:** De los beneficios líquidos y realizados que resulten del Balance General, después de efectuarse las amortizaciones y previsiones necesarias para que los mismos reflejen la verdadera situación económica de la sociedad, se distribuirán en la siguiente forma: 1) Dos por ciento para constituir el fondo de reserva legal, hasta cubrir el diez por ciento del capital suscrito. 2) Diez por ciento para el Directorio, en proporción a la asistencia a las reuniones. 3) Las utilidades restantes se distribuirán como dividendo a las acciones suscriptas e integradas, sin perjuicio de destinar otras sumas para retribuciones extraordinarias. **ARTICULO VIGESIMO NOVENO:** La Asamblea podrá decidir pagar parte o el total de los dividendos en nuevas acciones. Los no reclamados después de tres años de haberlos puestos al cobro, serán declarados caducos y acreditados al fondo de reserva legal. — **Disolución.** — **ARTICULO TRIGESIMO:** La sociedad se disolverá en los casos previstos en

el artículo 370 del Código de Comercio. La Asamblea determinará la forma de liquidación, las personas de los liquidadores y el plazo máximo en que deba verificarse. En todos los casos la disolución se hará bajo la vigilancia del Síndico. — Fdo.: José Ramón Brufau y Hernán Ignacio Sal. — Salta, 23 de mayo de 1967. — **DECRETO Nº 4335. — Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo.** Expediente Nº 6736/67. — Por las presentes actuaciones el Dr. Hernán Ignacio Sal, por autorización conferida en acta de fecha 15/IV/67, corriente a fs. 2/3 solicita para la entidad denominada Salta Helados Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria”, con domicilio legal en la ciudad de Salta, la aprobación del estatuto social y el otorgamiento de la personería jurídica, y **CONSIDERANDO:** Que la citada entidad ha llenado todos los requisitos legales y pagado el impuesto que fija el decreto-ley 357/63. - Arts. 18º, 19º, inc. 8, b); y que el depósito de garantía que prevé el Art. 318 del Código de Comercio ha sido sustituido por un Balance e Inventario certificado por Contador Público Nacional, don Francisco Iacuzzi: Que el informe de Inspección de Sociedades Anónimas, Comerciales y Civiles a fs. 11, aconseja hacer lugar a lo solicitado precedentemente y atento lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno a fs. 11, vta: de estos obrados, **EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA, DECRETA:** Artículo 1º: Apruébase el estatuto social de la entidad denominada “SALTA HELADOS SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL, COMERCIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA”, con domicilio legal en la ciudad de Salta, corriente de fs. 4 a fs. 8 vta. del presente expediente, otorgándosele la personería jurídica que solicita. Art. 2º: Por Inspección de Sociedades Anónimas, Comerciales y Civiles, extiéndanse los testimonios que se soliciten en el sellado que para tal caso fija el decreto ley Nº 357/63. Art. 3º: Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese. — **D'ANDREA, CABANILLAS.** — Un sello: Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo. — Es copia. **CONCUERDA:** Con las piezas originales de su referencia que corren de fojas 2 a 8 vta. y 12, agregadas en el expediente Nº 6736/67, que se ha tramitado por intermedio de esta Inspección ante el Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo. Para la parte interesada se expide este Primer Testimonio en ocho sellados de cincuenta pesos cada uno, en la ciudad de Salta a los veintinueve días del mes de mayo de mil novecientos sesenta y siete. — Raspado: c - i - i - a: vale. Hay

una firma ilegible. Y un sello que dice: Gabriela M. de Díaz, Esc. Púb. Nac. Insp. de Sociedades. Y un sello que dice: Inspección de Sociedades Anónimas Comerciales y Cíviles. Salta".

**PRIMER TESTIMONIO — ESCRITURA NUMERO: CUATROCIENTOS DIEZ Y NUEVE. PROTOCOLIZACION.** — En la Ciudad de Salta, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a los doce días del mes de Junio de mil novecientos sesenta y siete, ante mi: **ROBERTO JORGE PEROTTI**, Notario Adscripto al Registro número veintitrés, comparecen: don **JOSE RAMON BRUFAU**, argentino, comerciante, domiciliado en esta ciudad en calle Caseros quinientos veinticinco, Tercer Piso, Departamento "C", libreta de enrolamiento tres millones ochocientos cuarenta y ocho mil setecientos tres, soltero; **JOSE SPUCHES LAMENDOLA**, argentino, agricultor, casado, domiciliado en calle López y Planes cuatrocientos cincuenta y uno, libreta de enrolamiento tres millones seiscientos nueve mil seiscientos treinta y ocho; **PEDRO LUCIO GOMEZ**, argentino, comerciante, casado, domiciliado en calle Veinticinco de Mayo esquina Egües de la Ciudad de Orán de paso en ésta, libreta de enrolamiento tres millones novecientos cuarenta y seis mil cuatrocientos setenta y nueve; **JULIO MACARON**, sirio, comerciante, casado, domiciliado en la localidad de Pichanal de paso en ésta, libreta de enrolamiento ocho millones ciento sesenta y siete mil trescientos cinco; **LUCIO MARTIN RUFINO**, casado, abogado, argentino, domiciliado en calle Pellegrini número cuatrocientos cuarenta y seis de la Ciudad de Orán de paso en ésta, libreta de enrolamiento siete millones doscientos diez y seis mil seiscientos siete; **JUAN ANGEL**, casado, comerciante, argentino, domiciliado en Veinte de Febrero y Alberdi de la Ciudad de Tartagal de paso en ésta, libreta de enrolamiento tres millones novecientos ocho mil seiscientos once; **ANTONIO HERRERA**, casado, abogado, argentino, domiciliado en esta ciudad en calle España setecientos cincuenta y siete, libreta de enrolamiento tres millones novecientos cincuenta y tres mil noventa y seis; **DORA IRMA DE ALVEAR**, casada, argentina, domiciliada en calle Caseros quinientos veinticinco, Tercer Piso, Departamento "C" de esta ciudad, Cédula de Identidad, quinientos setenta y siete mil setenta y siete; **JUAN MANUEL GONZALEZ**, casado, comerciante, argentino, domiciliado en calle Del Milagro número ciento nueve de esta ciudad, libreta de enrolamiento tres millones seiscientos setenta mil novecientos cinco, y **MIGUEL PASCUAL SO-**

**LER**, casado, abogado, argentino, domiciliado en calle Buenos Aires número cien de esta ciudad, libreta de enrolamiento cero quinientos cincuenta y ocho mil cuatrocientos cincuenta y cinco, todos los comparecientes mayores de edad, personas hábiles de mí conocidas, doy fe, y **dicen**: Que resolvieron por unanimidad constituir una Sociedad Anónima denominada "SALTA HELADOS SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL, FINANCIERA e INMOBILIARIA", con las características contenidas en el Acta de Fundación y Estatutos pertinentes, y habiendo obtenido de las Autoridades Administrativas de la Provincia el otorgamiento de la Personería Jurídica y aprobación de sus estatutos, por este acto hacen entrega al suscripto escribano, en ocho fojas útiles, el testimonio de los Estatutos Sociales con el Decreto aprobatorio de los mismos, que incorporo a esta escritura como parte integrante de la misma, doy fe, quedando en consecuencia estas actuaciones elevadas a escritura pública y constituida así la Sociedad Anónima de referencia. Previa lectura y ratificación firman los comparecientes como acostumbra hacerlo por ante mí que doy fe. Queda redactada la presente escritura en el sellado notarial número cero cero veinticinco mil ciento ochenta y cero cero veinticinco mil ciento ochenta y uno. Sigue a la escritura matriz anterior que termina al folio número mil cincuenta y tres. — **J. R. BRUFAU; DORA DE ALVEAR; J. M. GONZALEZ; J. ANGEL; L. M. RUFINO; A. HERRERA; J. S. LAMENDOLA; P. L. GOMEZ; M. P. SOLER; J. MACARON.** Hay un sello. Ante mi **ROBERTO P. PEROTTI**. Concuere da con su original que pasó ante mi doy fe. Para la interesada expido este primer testimonio en ocho sellados numerados correlativamente desde el ochenta y cuatro mil uno al ochenta y cuatro mil siete, y sellado ochenta y cinco mil doscientos cuatro, firmándolo y sellándolo en el lugar y fecha de su otorgamiento.

Imp. \$ 15.920

e) 19-6-67

## CESION DE CUOTAS SOCIALES

Nº 26851

### CESION DE CUOTAS SOCIALES

En la Ciudad de Salta a los doce días del mes de Junio de mil novecientos sesenta y siete, entre los señores **ATILIO DE MONTE**, italiano, casado; **NOE VENTURINI**, italiano, casado, y

el señor TERZO ANDREUSSI, italiano, todos vecinos de esta ciudad y mayores de edad han convenido en formalizar el siguiente contrato:

1º) El señor Terzo Andreussi cede y transfiere a favor de los señores Atilio De Monte y Noé Venturini todas las cuotas sociales que le corresponden como socio de la Razón Social de "DE MONTE, VENTURINI y ANDREUSSI S.R.L.", inscripta en el Registro Público de Comercio de la Provincia al folio 6/7 asiento Nº 4287 del libro 29 de "Contratos Sociales". En consecuencia el capital social de ésta queda integrado de la siguiente manera: Señor Atilio De Monte \$ 500.000 o sea 5.000 acciones de \$ 100 m/n. cada una, y el señor Noé Venturini \$ 500.000 o sea 5.000 acciones de \$ 100 m/n. cada una.

2º) Esta cesión se efectúa por el precio total de \$ 333.400 m/n. suma que declara el señor Andreussi tener recibida íntegramente antes de ahora de manos de los señores De Monte y Venturini suma por las que les otorga por el presente instrumento suficiente recibo y carta de pago en forma.

3º) Asegura formalmente el señor Andreussi que las cuotas sociales que le corresponden no las ha transferido a nadie con anterioridad ni reconoce embargo ni otro gravamen.

En prueba de conformidad se firman cinco ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha indicados ut-supra.

Imp. \$ 920

e) 19-6-67

## CONVOCATORIA DE ACREEDORES

Nº 26813

Eloísa Aguilar, Juez de Primera Instancia, 5ta. Nominación Civil y Comercial, hace saber a los interesados, que la reunión de acreedores fijada para el día 26 de junio de 1967 ha sido prorrogada para el día 9 de agosto de 1967 a horas 9 y 30 en el juicio: "Convocatoria de Acreedores de Cooperativa de Transportes General Güemes Limitada". — Salta, 6. de junio de 1967. — Dr. Luis Elías Sagarnaga, Secretario.

Imp. \$ 900

e) 14 al 21-6-67

## Sección AVISOS

### ASAMBLEAS

Nº 26857

**Asociación Cooperadora de la Escuela Agrotécnica "General Martín Miguel Güemes"**

#### CONVOCATORIA

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 20 de los Estatutos, convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 24 de junio de 1967 a horas 10, en el local de la Escuela Agrotécnica "General Martín Miguel Güemes", kilómetro seis del camino a Campo Quijano, para tratar el siguiente,

#### ORDEN DEL DIA:

- 1º Lectura y consideración de la Memoria Anual, Balance General, Cuadro Demostrativo de Quebrantos y Excedentes, Informe del Organó de Fiscalización y destino de la utilidad obtenida, correspondiente al ejercicio cerrado al 31 de marzo de 1967.
- 2º Consideración de las medidas adoptadas por la Honorable Comisión Directiva durante el ejercicio fenecido.
- 3º Elección de las nuevas autoridades para cubrir los siguientes cargos: Por terminación de mandatos; por dos años, Vice-Presidente, Pro-Secretario, Pro-Tesorero, Vocal Suplente 2º. Por un año: Vocales Su-

plentes Primero y Segundo y Organó de Fiscalización: un titular y dos suplentes. Por renuncia: por un año, Tesorero y Vocal 3º.

- 4º Designación de dos socios para firmar el acta de Asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario.

**Margarita Mastandrea Joaquín Alberto Durand**  
Secretario Presidente

NOTA: Artículo 23: el quórum de la Asamblea será la mitad más uno de los socios con derecho a voto. Transcurrida una hora después de la fijada en la citación, sin obtener quórum, la Asamblea sesionará con el número de socios presentes.

Imp. \$ 900

e) 19 y 21-6-67

Nº 26844

#### CONVOCATORIA A ASAMBLEA

Dando cumplimiento a disposiciones legales y estatutarias, el Directorio de RADIODIFUSORA GENERAL GÜEMES S. A. ha resuelto convocar a sus accionistas a Asamblea General Extraordinaria, la que se llevará a efecto el día 4 de Julio de 1967, a horas 21 y 30 en el local de la calle Caseros Nº 460, de esta Ciudad, a fin de considerar el siguiente,

## ORDEN DEL DIA:

- 1º Lectura y consideración del Acta de la Asamblea anterior.
- 2º Reforma general de los Estatutos de la Sociedad.
- 3º Designación de dos accionistas para la aprobación y firma del Acta de la Asamblea.

## El Directorio

Imp. \$ 900.

e) 16 al 23-6-67

Nº 26839

## EMILIO TORRES S. A.

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, de acuerdo a lo establecido en los Estatutos Sociales, la que se llevará a cabo el día 24 junio del año en curso, a horas 10, en el local de calle Mitre 371 Ofic. 3 de esta ciudad, para tratar el siguiente,

## ORDEN DEL DIA:

- 1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, cuadro de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondiente al 1er. Ejercicio cerrado el día 31 de diciembre de 1966.
  - 2º Consideración del proyecto de distribución de utilidades y remuneración al Directorio y Síndico.
  - 3º Elección de los miembros del Directorio.
  - 4º Elección de un Síndico titular y de un suplente.
  - 5º Designación de dos accionistas para la aprobación y firma del Acta.
- Salta, junio de 1967.

Imp. \$ 900.

e) 16 al 23-6-67

Nº 26838

## CONVOCATORIA

Llámanse a Asamblea General Ordinaria de Asociados del Colegio de Abogados y Procuradores del Distrito Judicial del Norte, para el día 21 de junio de 1967 a horas 18, local calle Carlos Pellegrini 242 de la ciudad de Orán, para tratar el siguiente,

## ORDEN DEL DIA:

- 1º Consideración y aprobación Memoria y Balance anual.

2º Elección de nuevas autoridades.

3º Proyecto reforma Art. 14 de los Estatutos.  
Se hace saber que pasada media hora de la señalada quedará constituida la Asamblea con el número de socios que concurran.

**Carlos Linares**  
Secretario

**Jorge Raúl Tejerina**  
Presidente

Imp. \$ 900

e) 16 al 23-6-67

Nº 26826

## Asistencia Social de

## PERSONAL DE AGUA Y ENERGIA ELECTRICA

Convocatoria a Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día 23/6/67.

## ORDEN DEL DIA:

Señor Asociado:

De conformidad a lo establecido por el Art. 38 de los Estatutos sociales de la Asistencia Social del Personal de Agua y Energía Eléctrica, llámase a Asamblea General Extraordinaria para el día 23/6/67 a las 17.30 horas en nuestra sede social sita en calle 20 de Febrero 377 - Salta, para tratar el siguiente orden del día:

- 1º Lectura y consideración del Acta anterior.
- 2º Informe sobre el nuevo régimen asistencial.
- 3º Informe sobre la marcha del mausoleo.
- 4º Reforma de Estatutos y Reglamentos.
- 5º Informe sobre ventas de artículos varios.

**Art. 43:** La Asamblea no podrá constituirse dentro de la hora fijada en la convocatoria si no se halla presente o representada la mitad más uno de los socios con derecho a voto, pero transcurrida una hora la Asamblea será válida con el número que hubiere concurrido.

Salta, junio 13 de 1967.

## Por la COMISION DIRECTIVA

**Ruben L. Castillo**  
Secretario

**Roberto S. Beltrán**  
Presidente

Imp. \$ 900.

e) 15 al 22-6-67

Nº 26797

Salta, 13 de junio de 1967.

Cítase a los Accionistas de Río Bermejo S.A. C.I. a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 23 de junio de 1967 a las 14 hs., en calle Balcarce Nº 376, para tratar el siguiente,

**ORDEN DEL DIA**

- 1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico.
- 2º Distribución de utilidades.
- 3º Designación de Síndico Titular y Suplente.
- 4º Designación de 2 Accionistas para firmar el Acta de Asamblea.

Se recuerda el cumplimiento de las disposiciones estatutarias para la concurrencia a Asamblea.

**El Directorio**

Imp. \$ 900

e) 13 al 19-6-67

Nº 26791

**CHIBAN Y SALEM S. A.****Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera****CONVOCATORIA**

A Asamblea General Ordinaria para el día 27 de junio de 1967 a horas 19.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 25 de los Estatutos, convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 27 de Junio de 1967 a horas 19 en el local de calle Rivadavia 864 de Salta, a fin de tratar el siguiente,

**ORDEN DEL DIA**

- 1º Lectura del Acta de la Asamblea anterior.
- 2º Consideración de la Memoria Anual, Ba-

lance General, Cuadro de Ganancias y Pérdidas, Inventario e Informe del Síndico del 6º Ejerc. Económico cerrado el 28-2-67.

- 3º Distribución de Utilidades y Reservas.
- 4º Remuneraciones al Directorio y Síndico.
- 5º Elección de nuevo Directorio para el período 1-3-67 al 28-2-69.
- 6º Elección de un Síndico Titular y un Suplente por el término de un año.
- 7º Aumento de capital.
- 8º Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea Gral. Ordinaria.

**El Directorio**

Imp. \$ 900

e) 13 al 19-6-67

Nº 26790

**APOYO COMERCIAL S.A.F.L.C.I.G.F.**

Convócase a Asamblea General Extraordinaria de accionistas, para el día 22 de junio de 1967, a horas 19, en el local de Alvarado 932, para tratar el siguiente,

**ORDEN DEL DIA**

- a) Aumento del capital autorizado hasta la suma de \$ 20.000.000 m/n. (Veinte millones de pesos moneda nacional).
- b) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

**El Directorio**

Imp. \$ 900.

e) 13 al 19-6-67

**Sección JURISPRUDENCIA****SENTENCIA**

Nº 26849

**COMPETENCIA — Orden público**

Las leyes que distribuyen la competencia son de orden público; en consecuencia su inobservancia acarrea la nulidad del acto o resolución que las vulnera y el Tribunal de Alzada está facultado a declararlas de oficio, aunque el recurrente no la hubiere sostenido en su memorial. (Arts. 247, 250 y concordantes del Cód. de Proc.). (J. A. 1958-IV, p. 4 Nº 19; "La Ley" t. 11 p. 1157). (Jofré t. I p.

-336 y siguientes).

La competencia le viene al juez de la Ley, y solo ella puede reconocerla investida en otro magistrado.

963 — C.J. Sala 3ra. - Salta, mayo 11 de 1967. Correa, Alcira Gottling de s/Sucesorio - Exhorto al Sr. Juez 1ra. Inst. 6ta. Nom. Córdoba".

Fallos: Año 1967; pág. 328.

**CONSIDERANDO:**

**NULIDAD:** Como lo destaca el Fiscal de Corte las leyes que distribuyen la competencia son de orden público; en consecuencia su inobservancia acarrea la nulidad del acto o resolu-

ción que las vulnera y el Tribunal de alzada está facultado a declararla de oficio, aunque el recurrente no la hubiese sostenido en su memorial (arts. 247, 250 y concordantes del Cód. de Proc.). (J. A. 1958-IV, pág. 4 Nº 19; "La Ley" t. 11 p. 1157). (Jofré t. I; p. 336 y siguientes.

Además, debe tenerse presente, que la amplitud de la competencia no llega hasta comprender la facultad de delegarla en otro Juez o Tribunal. La competencia le viene al Juez de la Ley, y solo ella puede reconocerla investida en otro magistrado. La competencia no es un atributo del que se pueda disponer a voluntad, sino que se tiene o no, según así lo haya reconocido la ley, y a ésta no se la puede suplantar porque es una manifestación de la soberanía del Estado (Lascano "Jurisprudencia y Competencia" p. 233 punto XI). A lo que corresponde agregar, como también a la esencia del sistema federal de Gobierno, adoptado por la Constitución, al que estamos urgidos en sustentar.

Por otra parte y acogiendo la petición del dictamen que antecede corresponde ordenar al inferior la apertura a prueba, a fin de que se pueda producir la indicada por el Sr. Fiscal de Corte y la que arrime la parte recurrente (art.

114 y concordantes del Cód. de Proc. y 89 y siguientes del Cód. Civil). Como así mismo resulta procedente la acumulación de los expedientes indicados a fs. 22 vta. en el recordado dictamen, por ello,

#### LA SALA TERCERA DE LA CORTE DE JUSTICIA

I) Anula la resolución de fs. 12 vta. y dispone que el "a-quo" abra a prueba el incidente por el término de ley.

II) Acumúlense los autos mencionados a fs. 22 vta. por el Sr. Fiscal de Corte.

III) Regístrese, notifíquese, repóngase y baje al Juzgado de origen por haberse designado nuevo Juez.

Fdo.: Juan Carlos Uriburu - Adolfo D. Torino  
(Ministros) - R. Alfredo Nogueira (Secr.).

Gregorio R. Aráoz, Secretario de la Corte de  
Justicia.

Sin cargo.

19-6-67

— AVISO —

**A SUSCRIPTORES Y AVISADORES**

Se recuerda que las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL** deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento.

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiera incurrido.

LA DIRECCION

—  
**Imprimió**

IMPRESA DE LA LEGISLATURA  
SALTA